



REVISTA TEQROO

Órgano Oficial de Difusión del Tribunal Electoral de Quintana Roo

Diciembre 2017
Año XV

Quinta
Época

03

- 1** **Nora Cerón González participa en el "Encuentro de Mujeres por la Igualdad y la Paridad"**

- 2** **El TEQROO presente en el V Congreso Internacional de Ciencia Política en Cancún**

- 3** **Inicia Diplomado en Derecho Electoral en la Universidad Tecnológica de Cancún y finaliza otro, en la UQROO**



Foto Oficial



El Tribunal Electoral de Quintana Roo, acorde con sus atribuciones y con el afán de mantener informada a la ciudadanía, a través de la revista electrónica institucional, mantiene una constante actualización de información en la materia electoral, la cual puede ser consultada de manera ágil y oportuna a través de nuestra página de internet.

Los magistrados que integramos el Pleno de este Tribunal, estamos conscientes de la importancia de fortalecer los mecanismos de comunicación con la población, que permitan generar un Tribunal más abierto y de fácil acceso.

En esta última edición del 2017, se abordan temas de importancia en la materia que atienden a tópicos relacionados con el Proceso Electoral 2017-2018, que sin lugar a duda serán de interés de nuestros lectores.

Asimismo, se presenta una relación de las actividades de importancia, que permitan conocer el actuar de este Tribunal, y contribuir con ello con la rendición de cuentas de nuestro actuar.

El TEQROO contribuyó para la realización V Congreso Internacional de Ciencia Política en el Centro de Convenciones de Cancún en el mes de septiembre bajo el lema “Democracia en Riesgo: Desigualdad, Discriminación y Corrupción”.

En este ejemplar, también se da cuenta del “Encuentro de Mujeres por la Igualdad y la Paridad” en el marco de la conmemoración del 64 aniversario del Voto Femenino en México.

Asimismo, se aborda la conmemoración del 64 Aniversario del Voto de las Mujeres en México que organizó este Tribunal en conjunto con el Instituto Electoral de Quintana Roo.

En este periodo, personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala Xalapa impartió el curso-taller de elaboración de notificaciones y de redacción y argumentación de documentos jurisdiccionales al área jurídica del TEQROO.

Los lazos de colaboración con universidades y colegios se fortaleció en el último cuatrimestre de este año, al firmarse convenios de colaboración con instituciones de educación superior como la Universidad UNIMAT, UNICARIBE, la Universidad Tecnológica de Cancún y el Colegio de Abogados “Manuel Crescencio Rejón”.

También estaremos abordando la conclusión del Diplomado en Derecho Electoral que se impartió en la Universidad de Quintana Roo y el inicio de uno más en la Universidad Tecnológica de Cancún.

En esta edición se informa que previo al inicio del proceso electoral local ordinario, el personal del Tribunal recibió capacitación sobre el Procedimiento Especial Sancionador (PES) y “El Modelo de Comunicación Política”.

Magistrados del TEQROO asistimos a la sesión extraordinaria de la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para la elección de los integrantes de los once Ayuntamientos del Estado, en las instalaciones del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Con todo esto, cerramos un ciclo donde la capacitación fue la constante, a efecto de estar debidamente preparados para que este Tribunal se mantenga actualizado en la materia, que le permita cumplir a cabalidad con sus atribuciones y en este proceso que recién inicia, nuestras sentencias cumplan con los principios de certeza, legalidad, objetividad, independencia y máxima publicidad, dando garantía a todos los actores.



Nora Leticia Cerón González
Magistrada Presidenta



Vicente Aguilar Rojas
Magistrado Electoral



Víctor Venamir Vivas Vivas
Magistrado Electoral



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

DIRECTORIO

- Nora Leticia Cerón González**
MAGISTRADA PRESIDENTA
✉ nceron@teqroo.com.mx
✉ nora.ceron@hotmail.com
🐦 @NoraCeron
- Víctor Venamir Vivas Vivas**
MAGISTRADO ELECTORAL
✉ vvivas@teqroo.com.mx
🐦 @VicoVivas
- Vicente Aguilar Rojas**
MAGISTRADO ELECTORAL
✉ vaguilar@teqroo.com.mx
✉ aguilarrojas@hotmail.com
🐦 @VICENTEAR
- José Alberto Muñoz Escalante**
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
✉ jmunoz@teqroo.com.mx
- Karla Noemí Cetz Estrella**
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
✉ kcetz@teqroo.com.mx
- José Carlos Cortés Mugartegui**
JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
✉ jcortes@teqroo.com.mx
- Luis Alfonso Chi Paredes**
SECRETARIO TÉCNICO
✉ luis.paredes@teqroo.com.mx
- Luis Alfredo Canto Castillo**
JEFE DE LA UNIDAD DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA
✉ lcanto@teqroo.com.mx
- Miriam Gabriela Gómez Tun**
JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
✉ mgomez@teqroo.com.mx
- Silvia Hernández Alonso**
JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
✉ shernandez@teqroo.com.mx
- Carlos Alberto Villanueva Cervera**
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN
✉ carlos.villanueva@teqroo.com.mx

TEQROO Oficial



@TEQROO_Oficial



Tribunal Electoral de Quintana Roo



CONTENIDO

Presentación.	03
TEQROO en México y en lo local	08
Sentencias del TEQROO.	40
Recomendación Editorial.	49
Remembranza de los cimientos del TEQROO	52
Transparencia.	55
Jurisprudencia	58

Tribunal Electoral de Quintana Roo. Av. Francisco I. Madero No. 283-A, Col. David Gustavo Gutiérrez Ruiz
C.P. 77013, Chetumal, Quintana Roo.

Tel. (01983) 833 08 91/ 833 19 27 ext.104 y 105.

Revista TEQROO Órgano Oficial de Difusión del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Año XV No.3. Quinta Época. Publicación cuatrimestral, Diciembre 2017.

Selección de materiales y supervisión de la edición, Comisión de Difusión del TEQROO.

Los artículos firmados son responsabilidad de su autor y no reflejan necesariamente la opinión del TEQROO. No se devuelven originales no solicitados.

Se permite la reproducción para fines pedagógicos, citando la fuente correspondiente.

Se prohíbe la reproducción total o parcial con fines de lucro.

Los artículos y el contenido de este documento se puede consultar

en la página de Internet: www.teqroo.com.mx



El TEQROO atestigua la firma de convenio para el inicio de actividades del Tribunal Electoral Infantil

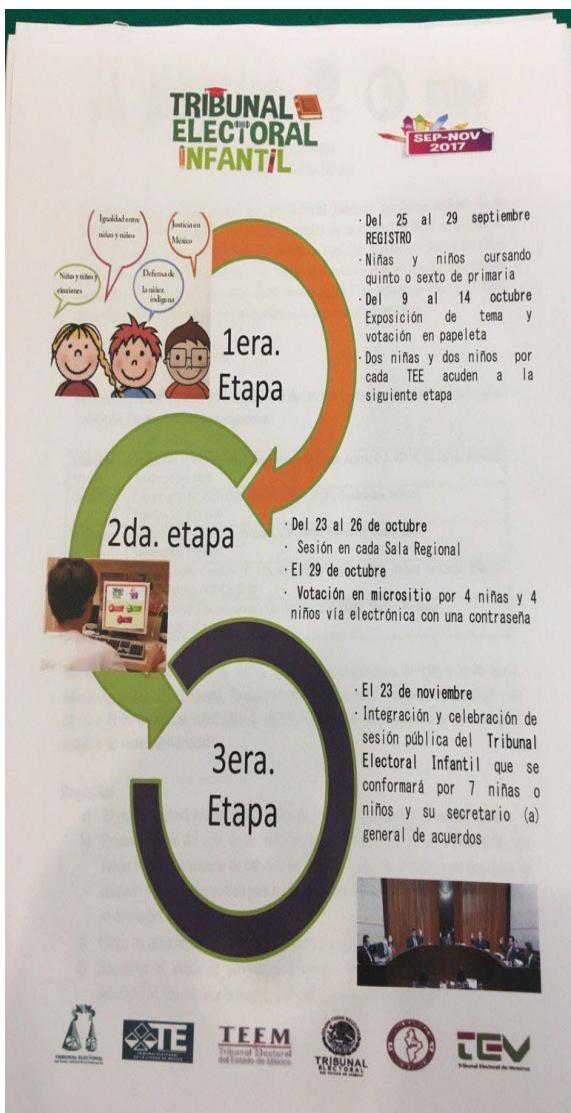
Chetumal, Q. Roo a 11 de septiembre de 2017.- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) invitó al Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) a presenciar la firma del convenio que marcará el inicio de las actividades del Tribunal Electoral Infantil, junto con los demás tribunales del país.

Janine Otálora Malassis, magistrada presidenta del TEPJF fue la encargada de firmar este convenio con algunos tribunales electorales del país.

La magistrada presidenta del TEQROO, Nora Cerón González asistió a la firma de este acuerdo el 11 de septiembre de 2017 en el Auditorio José Luis de la Peza de la Sala Superior del TEPJF.

El objetivo es promover la cultura de la legalidad y el conocimiento de los derechos político-electorales entre la niñez mexicana, por lo que la Sala Superior del TEPJF, en coordinación con sus Salas Regionales y Tribunales Electorales de los estados de Jalisco, Nuevo León, Veracruz, la Ciudad de México y el Estado de México, ha organizado el Tribunal Electoral Infantil.

Se trata de una actividad dirigida a las niñas y los niños que se encuentran cursando el quinto y sexto año de nivel escolar básico y que, al 16 de noviembre próximo, no rebasen la edad de 11 años, mediante la cual conozcan, en un formato interactivo, la existencia, atribuciones y funcionamiento de los tribunales electorales estatales, las Salas Regionales y Sala Superior.



Nora Cerón acude a los “Diálogos para la Justicia Abierta y Cultura Democrática” organizado por el TEPJF y la ATSERM



Monterrey, Nuevo León a 20 de octubre de 2017.- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana A.C. (ATSERM) organizaron el foro sobre “Diálogos para la Justicia Abierta y Cultura Democrática” en la Sala Regional Monterrey el 20 de octubre de 2017, evento al que asistió la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Nora Cerón González.

La Justicia Abierta es un nuevo modelo de gobernanza judicial, construido sobre los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, y la colaboración entre instituciones públicas, la academia y las organizaciones civiles. Estos principios sirven de brújula para modificar prácticas, normas internas y procesos que entrañan un nuevo paradigma que ubica al ciudadano en el centro de la función pública.

La magistrada presidenta del TEQROO, Nora Cerón González participó en la mesa “Tribunales locales y experiencia en Justicia Abierta” junto a los magistrados Everardo Vargas Jiménez, del Tribunal Electoral de Jalisco; Jacques A. Jacquez Flores, del Tribunal Electoral de Chihuahua y como moderador el Magistrado César Wong, presidente de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana A.C.

En este encuentro realizado en las instalaciones de la Sala Regional Monterrey también trabajaron en las mesas “Tribunales locales y experiencia en Justicia Abierta”; “Principios de un nuevo paradigma de actuación y gobierno judicial: Justicia Abierta y Ciudadana”; “Criterios Judiciales, opinión pública y las TIC”, así como un Conversatorio denominado “Los mexicanos y su Constitución: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional”.



Presente el TEQROO en la XII Mesa Redonda sobre Justicia Constitucional en las Entidades Federativas

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2017.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Nora Cerón González y el magistrado Vicente Aguilar Rojas asistieron a la XII Mesa Redonda sobre Justicia Constitucional en las Entidades Federativas: La Justicia Constitucional en el Centenario ¿Es eficaz el modelo actual para la consolidación del sistema democrático?, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Los días 23 y 24 de octubre de 2017, en la ciudad de México se realizó la XII Mesa Redonda sobre Justicia Constitucional en las Entidades Federativas, en el marco de la celebración del centenario de la Carta Magna.

El propósito central de este encuentro fue para analizar y evaluar el desarrollo de la justicia constitucional en los diversos

estados de la República, con vistas a su reforma o transformación, así como reflexionar acerca de la eficacia de la justicia constitucional para la consolidación de las condiciones democráticas de México.

Así como “La justicia constitucional en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ¿Cuáles son sus resultados democráticos tras un siglo de reformas constitucionales?” y “Actualidad y perspectiva de las Salas y Tribunales constitucionales en los Estados de la República Mexicana”.

Las conferencias magistrales versaron sobre la “Viabilidad y prospectiva de los sistemas de justicia constitucional de las entidades federativas en el sistema jurídico mexicano” y “La interpretación convencional por la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.



El TEQROO presente en el Informe de Actividades de la Magistrada Presidenta del TEPJF, Janine M. Otálora Malassis



Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017.- La magistrada presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Janine M. Otálora Malassis, rindió su Primer Informe Anual de Actividades de la presente integración, correspondiente al periodo 2016-2017, ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), acto al que asistió la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Nora Cerón González.

Al igual que los demás Tribunales Electorales de las entidades federativas, el TEQROO fue invitado a este acto realizado en la sede de la SCJN, en la ciudad de México.

Cerón González estuvo presente en el recinto de la corte para escuchar el mensaje de la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Magistrados del TEQROO asisten al Seminario Internacional “Erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política”.

Chetumal, Q. Roo a 23 de noviembre de 2017.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Nora Cerón González participó en el Seminario Internacional “Erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política: herramientas para juzgar con perspectiva de género desde el marco jurídico internacional e interamericano”, acompañada del Magistrado Vicente Aguilar Rojas.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) invitó a los tribunales electorales de los estados a participar los días 23 y 24 de noviembre en este seminario en la ciudad de México.

En el marco de este evento, se presentó el Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género con miras al Proceso Electoral 2017-2018.



"30 Años de Justicia Electoral en México", el seminario organizado en Michoacán

Morelia, Michoacán.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Nora Cerón González y el Magistrado de pleno, Vicente Aguilar Rojas participan en el "Seminario de análisis 30 Años de Justicia Electoral en México", organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana A.C. (ATSERM).

Este seminario se realiza este 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2017 en el Auditorio "José María Morelos y Pavón" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, donde al anfitrión es el Tribunal Electoral de esa entidad.

En este seminario habrán de reflexionar, discutir, analizar y valorar el camino recorrido sobre la importancia y trascendencia del sistema de justicia electoral para la consolidación democrática en México.

En este encuentro, a la Magistrada Presidenta del TEQROO, Nora Cerón González le correspondió presentar a los ganadores de la Medalla al Mérito Jurídico Electoral 2017 "José de Jesús Orozco Henríquez", que otorgó la Asociación de Tribunales

y Salas Electorales de la República Mexicana a la Magistrada Presidenta del TEPJF, Janine Otálora Malassis y al Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, de la Sala Toluca del TEPJF, en reconocimiento a su trayectoria.

Previo a este encuentro, se realizó la Asamblea Ordinaria de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana A.C.



El TEQROO presente en los “Diálogos por una cultura cívica” organizado por el INE

Chetumal, Q. Roo a 07 de septiembre de 2017.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Nora Cerón González participó junto con destacados representantes de diversas instituciones y ciudadanos en la mesa de “Diálogos por una cultura cívica”.

En la sede la Junta Local del INE en Quintana Roo, se llevó a cabo la mesa temática: “La educación como herramienta de transformación cultural y avance de la cultura cívica”, como parte de las conclusiones de la mesa inicial de los “Diálogos por una cultura cívica” celebrada el pasado 6 de junio.

El Instituto Nacional Electoral (INE) a través de la Junta Local Ejecutiva en coordinación con el Instituto de Electoral de Quintana Roo (IEQEOO), abrieron el espacio al debate, donde representantes de la academia, sector gubernamental, medios de comunicación, servidores públicos electorales, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, así como ciudadanos interesados en aportar proyectos de mejora al bien común, expusieron las problemáticas y posibles soluciones en torno a la participación ciudadana como eje central para contribuir al mejoramiento de la educación para la transformación cultural educativa en el estado. La Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE en Quintana Roo, Guadalupe Esquivel Monroy, y el Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello, dieron la bienvenida a los participantes. En la mesa de diálogo estuvieron debatiendo 13 ciudadanos..

La Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE en Quintana Roo, Guadalupe Esquivel Monroy, y el Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello, dieron la bien-

venida a los participantes. En la mesa de diálogo estuvieron debatiendo 13 ciudadanos.

Estuvieron presentes también en la mesa de Diálogo: Joel Espinosa Moreno, subsecretario de Gobierno; Fernando Méndez, director general del Instituto Quintanarroense de la Juventud; Carlos Valladares Ramos, director Jurídico y de Vinculación Institucional de la Fiscalía del Estado de Quintana Roo; Fernando Estrada Nieto, en representación de la Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo, así como ciudadanos y representantes de los partidos políticos en el Estado. El moderador fue Mario Vargas, académico de la Universidad de Quintana Roo.



Magistrados del TEQROO en el Primer Informe del Gobernador de Quintana Roo, Carlos Joaquín González

Chetumal, Q. Roo a 9 de septiembre de 2017.- Magistrados del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) asisten como invitados al Primer Informe de Actividades del gobernador del Estado, Carlos Joaquín González.

La magistrada presidenta del Tribunal, Nora Cerón González asistió a este acto republicano en el Congreso del Estado junto con el magistrado de pleno, Vicente Aguilar Rojas.

Más tarde, ante unos cinco mil invitados reunidos en el Centro de Convenciones de Chetumal, el mandatario estatal ofreció un mensaje para hablar y destacar los logros alcanzados en el primer año de su administración, acto al que también asistieron los magistrados del TEQROO.

El gobernador estuvo acompañado por el diputado Eduardo Martínez Arcila, presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado; José Reyes Baeza Terrazas, director general del ISSSTE, en representación del Presidente Enrique Peña Nieto y José Antonio León, presidente del Tribunal Superior de Justicia.



El TEQROO participa en el V Congreso Internacional de Ciencia Política en Cancún

“Democracia en Riesgo: Desigualdad, Discriminación y Corrupción”, los temas a analizar.

Cancún, Q. Roo a 13 de septiembre de 2017.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo participó del 13 al 16 de septiembre, en los trabajos del V Congreso Internacional de Ciencia Política en el Centro de Convenciones de Cancún, mismo que se realizó en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Democracia -15 de septiembre- y el preámbulo del Proceso Electoral 2018.

Además de la Universidad de Quintana Roo, este foro es convocado por la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas A.C. (AMECIP), la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Instituto Nacional Electoral (INE) y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, con la colaboración de instituciones locales como el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y el Congreso del Estado.

Participaron reconocidos organismos internacionales, conferencistas magistrales de prestigiadas universidades extranjeras, funcionarios electorales, así como especialistas en estudios políticos y electorales de universidades de México, Europa y países de América Latina.

El objetivo del congreso es reflexionar sobre los procesos y fenómenos políticos, sociales y económicos que representan riesgos y desafíos para la democracia internacional, nacional, regional y local.

El Congreso se organiza en torno a ejes temáticos, a través de ponencias, magistrales, en las que se abordará de



manera puntual las manifestaciones de la desigualdad, la discriminación y la corrupción en las estructuras políticas, económicas y sociales y sus efectos en la pervivencia de un orden social democrático que garantice los derechos de una ciudadanía en un marco de pluralidad y diversidad, informó la AMECIP.

En este encuentro, la Magistrada Presidenta del TEQROO, Nora Cerón González moderó las mesas “Consecuencias Políticas y Sociales de la Paridad de Género” y “Los derechos de las mujeres en la Constitución a 100 años de su promulgación”, mismas que presenció el Magistrado Vicente Aguilar Rojas, además de asistir a la exposición de “Tres casos de compra de votos”.

Cerón González y Aguilar Rojas también asistieron a la conferencia magistral que impartió Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Electoral Nacional (INE); a la mesa “Democracia bajo presión” y “Recientes Avances para mitigar las malas prácticas electorales”, entre otras.



Testifica Nora Cerón González firma de convenio entre el Colegio de Abogados de Cancún y el Congreso de Q. Roo

Chetumal, Q. Roo a 25 de septiembre de 2017.- La Magistrada Presidenta del TEQROO, Nora Cerón González asistió como testigo de honor a la firma de convenio general de colaboración entre el Congreso del Estado de Quintana Roo y el Colegio de Abogados de Cancún “Manuel Crescencio Rejón”, que preside Angélica Amaro Hernández.

Por parte del Poder Legislativo, el Presidente de la Gran Comisión Eduardo Martínez Arcila fue el encargado de firmar este convenio de colaboración con Angélica Amaro Hernández, presidenta del Colegio de Abogados de Cancún, para impulsar de manera conjunta trabajos que contribuyan a la aprobación de ordenamientos jurídicos en beneficio del interés público y bien común.

Como testigos a esta firma asistieron también, el diputado Emiliano Ramos Hernández integrante de la XV Legislatura y el magistrado Luis Gabino Medina Burgos, Titular de la Primera Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo.



TEQROO promociona ante Anáhuac el Concurso de Ensayo en Materia Electoral

Chetumal, Q. Roo a 26 de septiembre.- La Magistrada Presidenta, Nora Cerón González promocionó con directivos de Anáhuac de Cancún el 2º Concurso Universitario de Ensayo en Materia Electoral, para que más estudiantes participen. La convocatoria cierra el 30 de noviembre de 2017.

En las oficinas del TEQROO recibió a Flor Ruiz, Coordinadora de la Escuela de derecho y Relaciones Internacionales de la Anáhuac Cancún y a Eugenia Sansores, Coordinadora de Posgrados de la misma institución educativa.

A ambas, obsequió los carteles de este concurso tanto en formato impresos como digital, para que lo difundan en su comunidad estudiantil.



TEQROO capacita sobre valores democráticos a estudiantes universitarios

Chetumal, Q. Roo a 27 de septiembre.- Imparte el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) el curso “Valores Cívicos y Democráticos” al estudiantado de la Universidad Politécnica de Bacalar (UPB) y a la Universidad Intercultural Maya (UIMQROO) del municipio de José María Morelos.

A través del Centro de Capacitación e Investigación del TEQROO se llevan a cabo estos cursos de capacitación a instituciones de educación media superior y superior.

En la Universidad Politécnica de Bacalar (UPB) las ponentes de este curso fueron Estefanía Caballero Vanegas, Secretaria Auxiliar de Estudio y Cuenta y Sarahit Olivos Gómez, jefa del Área de Capacitación de la Unidad de Capacitación e Investigación quienes hablaron de los valores democráticos antes el estudiantado reunido en el Auditorio de dicha institución educativa.

Mientras que en la Universidad Intercultural Maya (UIMQROO) del municipio de José María Morelos los encargados de dar el curso de capacitación “Valores Democráticos” fueron José Carlos Cortés Mugartegui, jefe de la Unidad de Capacitación e Investigación; Eliud de la Torre Villanueva, jefe del Área de Investigación y Melissa Jiménez Marín, auxiliar en la oficina de la Presidencia. La capacitación fue en la Sala Audiovisual de la UIQROO.

El Tribunal Electoral de Quintana Roo a lo largo del año ha visitado diversas instituciones educativas de educación media superior y superior para promover los valores democráticos.



Imparte el TEQROO el curso “Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral” a representantes del partido político del PAN

Chetumal, Q. Roo a 27 de septiembre de 2017.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Nora Cerón González y el magistrado de pleno, Vicente Aguilar Rojas dieron la bienvenida a representantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional (PAN), a los cuales, personal de este tribunal les imparte el curso “Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral”.

Asistió a este curso Neftally Beristain Osuna, directora de representación Electoral del Comité Directivo Estatal del PAN y también representante propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como otros integrantes del partido.

El encargado de impartir el curso fue el Mtro. Eliseo Briceño Cruz, Secretario de Estudio y Cuenta del TEQROO.



Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo asiste a la “Conferencia Derecho a Saber, Transparencia y Rendición de Cuentas Análisis y Perspectiva Actual”.

Chetumal, Q. Roo a 29 de septiembre de 2017.- La Magistrada Presidenta, Nora Cerón González asistió este viernes a la conferencia “Conferencia Derecho a Saber, Transparencia y Rendición de Cuentas Análisis y Perspectiva Actual” a cargo de Guillermo Alejandro Noriega Esparza.

La convocatoria para esta conferencia fue por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo (IDAIPQROO) y la sede fue el Auditorio del Planetario Yook Ol Kaab.

También acudió Karla Cetz Estrella, titular del Órgano Interno de Control y Karla Chicatto Alonso, responsable de la Unidad de Transparencia del TEQROO.



Personal jurídico analiza la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo.

Chetumal, Q. Roo a 2 de octubre de 2017.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Nora Cerón González y los Magistrados, Vicente Aguilar Rojas y Víctor Vivas encabezaron una serie de reuniones de trabajo con el personal jurídico para el análisis del reglamento interno del tribunal y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo.

En la sala de plenos, en diversas fechas, el equipo jurídico se reunió para analizar minuciosamente la nueva norma electoral que habrá de usarse en la elección local 2017-2018.



Sesiona la Comisión de Protección Civil del TEQROO ante la proximidad de la tormenta Nate

Chetumal, Q. Roo a 5 de octubre de 2017.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Nora Cerón González presidió la sesión de la Comisión de Protección Civil ante la proximidad de la tormenta tropical Nate, debido a la cual se pasó de la Alerta Azul a la Verde este jueves.

El Comité de Protección Civil acordó una serie de medidas internas para el resguardo de los equipos electrónicos, documentación y archivo histórico, ante la proximidad de este sistema tropical.

De igual manera, dará seguimiento puntualmente a los avisos de las autoridades de Protección Civil y el gobierno de Quintana Roo sobre el desplazamiento y evolución de esta tormenta tropical.



Asiste Nora Cerón González a la conmemoración del 43 aniversario de la creación del estado de Quintana Roo

Chetumal, Q. Roo a 8 de octubre de 2017.- El Congreso del Estado realiza sesión solemne para conmemorar el 43 aniversario de la creación del estado de Quintana Roo, ceremonia en la cual rinde un minuto de silencio en memoria de Luis de la Hidalga, jurista que apoyó a los Constituyentes en elaboración de la Constitución local.

La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Nora Cerón González asiste como invitada a esta celebración.

La conmemoración tuvo como sede la sala de sesiones del poder legislativo y estuvo presidida por el gobernador del Estado, Carlos Joaquín González, el diputado Emiliano Ramos Hernández, presidente de la Mesa Directiva del segundo mes de sesiones y el magistrado José Antonio León Ruiz, presidente del Tribunal Superior de Justicia.

La diputada Laura Beristaín Navarrete, fue la encargada de dar lectura al Decreto por el que se erige el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, como parte integrante de la Federación.





Nora Cerón González participa en la conmemoración del 64 Aniversario del Voto de las Mujeres en México

Cancún, Q. Roo a 17 de octubre de 2017.- La magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Nora Cerón González participó en el “Encuentro de Mujeres por la Igualdad y la Paridad” en el marco de la conmemoración del 64 aniversario del Voto Femenino en México, ceremonia que encabezó el gobernador del Estado, Carlos Joaquín González.

En su intervención, Cerón González dijo que “hoy es un buen día para reconocer y rendir homenaje a las mujeres que desde mediados del siglo XIX y hasta la mitad del siglo XX se reunieron, se manifestaron; resistieron las críticas y los insultos; y, pese a todo, no se rindieron, no claudicaron e insistieron hasta que consiguieron la ciudadanía para todas nosotras”.

Agregó que “hoy también honramos a las mujeres que legislaron y defendieron las cuotas de género, tanto en la legislación federal como en las leyes electorales de muchas entidades de la República, entre ellas, Quintana Roo”.

“Asimismo, reconocemos el trabajo de las paritaristas de nuestro estado, como Cecilia Lavalle Torres, que a su trabajo de investigación y divulgación de los derechos políticos de las mujeres, sumó su oportuna intervención para revertir, una ley que no nos daba ninguna garantía de paridad. Ella, en alianza con otras integrantes de la Red Mujeres en Plural, consiguió que nuestra Constitu-

ción tuviera, al menos, las mínimas garantías que ofrece la Constitución Federal”, destacó.

La magistrada presidenta reconoció al Gobernador del Estado, Carlos Joaquín González, quien por primera vez en la historia de Quintana Roo conformó un gabinete paritario.

Destacó que por primera vez en la historia del Estado, son mujeres las que presiden todos los órganos electorales de Quintana Roo, el INE, el IEQROO y el TEQROO.

“El gran reto que tenemos hoy, es construir una sociedad que no le regatee a las mujeres su derecho a la igualdad. Es construir una sociedad que repreuebe cada acto de violencia contra las mujeres”, advirtió.

La directora general del Instituto Quintanarroense de la Mujer, Sílvia Damián López, fue la responsable del evento, en el que también participó la consejera presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, Mayra San Román Carrillo Medina..

El TEQROO y el IEQROO conmemoran el 64 Aniversario del Voto de la Mujer en México

Chetumal, Q. Roo a 18 de octubre de 2017.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) y el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) conmemoraron el 64 Aniversario del Voto de las Mujeres en México con una conferencia magistral en el auditorio Planetario Yook'ol Kaab.

En la ceremonia de bienvenida, la magistrada presidenta del TEQROO, Nora Cerón González dijo que en el marco del aniversario 64 del voto femenino, mujeres y hombres demócratas debemos celebrar. Porque en nuestro México hemos logrado avances significativos, en las normas y en las instituciones, a fin de favorecer los derechos políticos de la mujer.

“La reforma Constitucional de 1953 reconoció legalmente nuestro derecho a ser ciudadanas. Con el reconocimiento del voto a las mujeres se vivió un gran avance democrático. Por lo menos en el documento. Y es que las mujeres continuaron enfrentando obstáculos que las ponían en situación de desventaja al intentar participar en la vida política”, señaló.

Dijo que “hoy debemos honrar y reconocer a las mujeres que legislaron y defendieron las cuotas de género, tanto en la legislación federal como en las entidades federativas, entre ellas, Quintana Roo”.

“También debemos reconocer el trabajo de las paritaristas, que lograron la reforma Constitucional de 2014, para que se reconociera el principio de paridad”, subrayó.

Reconoció que en Quintana Roo, una de las más importantes paritaristas es Cecilia Lavalle Torres, investigadora y gran defensora de los derechos políticos de las mujeres de Quintana Roo. “La paridad no es una concesión ni un capricho. La paridad es una razón de la democracia. Y debe verse y vivirse con normalidad, sin violencia





contra las mujeres”, indicó.

La conferencia magistral estuvo a cargo de la Dra. Gabriela Ruvalcaba García, Secretaria Académica del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien recibió un reconocimiento por su participación.

También intervino en este evento la consejera presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, Mayra San Román Carrillo Medina y asistió el magistrado del TEQROO, Vicente Aguilar Rojas y la Vocal Ejecutiva del INE en Quintana Roo, Claudia Rodríguez Sánchez, entre otros.

La paridad perfecciona el sentido de nuestra democracia, porque establece que el poder es un asunto de mujeres y hombres a la par.

Cabe resaltar, que por primera vez en la historia del Estado, las mujeres están ocupando un mayor número de curules en el congreso, regidurías y Presidencias Municipales en los Ayuntamientos, y cargos de toma de decisiones en el Ejecutivo.

Y otro dato importante, es que somos mujeres las que presidimos todos los órganos electorales de Quintana Roo.

Las mujeres queremos influir en nuestra sociedad, queremos participar en la toma de decisiones, porque sabemos extender la mano, sabemos trabajar en equipo; porque queremos abonar al crecimiento y al progreso de nuestro estado y de nuestro país.

Aunque debo decir, que la paridad se ha abierto camino “a sentenciazos” como diría la ex Magistrada del TEPJF María del Carmen Alanís.

Estoy convencida que eso tiene que cambiar.

Sabemos que a pesar de los logros que favorecen la participación política de la mujer, aún falta mucho por hacer para derribar las barreras que impiden una democracia de ciudadanía para las mujeres.

Necesitamos el compromiso de todos los partidos políticos para que bajo ningún pretexto se resquebraje el principio de igualdad que debe ser pilar de cualquier democracia que se precie de serlo.

Sé bien que es un reto de grandes proporciones.

Pero es posible. Trabajando con el corazón y sobretodo con la razón, hoy es posible.

Sesión de instalación del INE en Quintana Roo

Chetumal, Q. Roo a 1º de Noviembre de 2017.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Nora Cerón González y el Magistrado Víctor Vivas Vivas asistieron a la sesión de instalación del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo con la cual da inicio el proceso federal electoral en la entidad.

El evento se realizó en la Sala de Sesiones del INE, ubicada en la Avenida José María Morelos 223, colonia Venustiano Carranza, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.





Imparte la Sala Xalapa del TEPJF el Curso-taller de elaboración de notificaciones a personal del TEQROO

Chetumal, Q. Roo a 06 de noviembre de 2017.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Nora Cerón González inauguró el Curso-taller de elaboración de notificaciones que imparte personal Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Xalapa a la plantilla de jurídicos de este tribunal.

Cerón González agradeció la colaboración del personal de la Sala Xalapa del TEPJF para capacitar al personal del TEQROO en materia de elaboración de notificaciones, sobre todo porque está por iniciar el proceso electoral local 2017-2018 y es necesario reforzar los conocimientos.

El curso-taller se realizó en las instalaciones del TEQROO, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo y es impartido por Ana Laura Alatorre Vázquez, titular de la oficina de Actuarios de la Sala Regional Xalapa del TEPJF y el actuaria Simón Alberto Pita Ortiz.

El objetivo de este curso-taller es actualizar los cono-

cimientos generales en aspectos teóricos y prácticos en la elaboración de notificaciones y el manejo del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA).

El personal de la Sala Xalapa del TEPJF también estará impartiendo al personal jurídico el Curso-taller de redacción y argumentación de documentos jurisdiccionales.



La Sala Regional Xalapa del TEPJF imparte al TEQROO el curso-taller de redacción y argumentación de documentos jurisdiccionales

Chetumal, Q. Roo a 07 de noviembre de 2017.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo continúa con la capacitación de su personal jurídico con miras al proceso electoral local 2017-2018, por lo que especialistas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala Regional Xalapa impartieron el curso-taller de redacción y argumentación de documentos jurisdiccionales.

La Magistrada Presidenta, Nora Cerón González dio la bienvenida a los expositores Rafael Schleske Coutiño y José Antonio Morales Mendieta y agradeció el apoyo de la Sala Xalapa del TEPJF y a su magistrado presidente Adín Antonio de León Gálvez para continuar capacitando al personal jurídico del tribunal.

En la sede del TEQROO se realizó este curso-taller de redacción y argumentación de documentos jurisdiccionales, al que también asistió el Magistrado Víctor Vivas Vivas.

Los temas tratados fueron la estructura de la sentencia electoral: propuestas de simplificación y mejora para una mayor concreción y claridad y el taller de redacción y argumentación de documentos jurisdiccionales.

Con esta capacitación se busca reforzar el conocimiento en la redacción y argumentación jurídica de los distintos documentos jurisdiccionales.



Firma TEQROO convenios de colaboración con universidad y el Colegio de Abogados de Cancún “Manuel Crescencio Rejón”

Cancún, Q. Roo a 09 de noviembre de 2017.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Nora Leticia Cerón González, firmó convenios de colaboración con la Universidad UNIMAT y el Colegio de Abogados “Manuel Crescencio Rejón”.

Con la UNIMAT, la magistrada y el rector Guillermo Méndez Lau, signaron un convenio de colaboración y prestación de servicio social, que facilitará a los alumnos el cumplimiento de su programa de estudios y les permitirá acercarse al campo laboral.

En su intervención, Cerón González dijo que en el TEQROO fomentan la justicia abierta, por lo que con estos convenios de colaboración se tienden puentes para fortalecer la vinculación con universidades y los ciudadanos en general.

Anunció que posteriormente, buscarán este tipo de acuerdos con sindicatos y organismos empresariales del estado de Quintana Roo, con el objetivo de fortalecer los lazos de comunicación con los quintanarroenses.

“Es necesario fomentar la justicia abierta, en la que cualquier ciudadano pueda acudir ante esta instancia jurisdiccional y conocer lo que desde ahí se realiza e igual estamos abiertos a la crítica”, afirmó la magistrada.

Cerón González, invitó a las universidades, colegios y al público en general a involucrarse en el trabajo que realiza el TEQROO, ahora que está por iniciar el proceso electoral 2017-2018, en el que se tendrá la responsabilidad de dirimir los conflictos electorales que se susciten en la contienda local.

Por la tarde, en la sede del Congreso del Estado en la ciudad de Cancún, Nora Cerón González, firmó otro convenio general de colaboración con Angélica Amaro Hernández, presidenta del Colegio de Abogados “Manuel Crescencio Rejón”.

Este convenio permitirá difundir la cultura democrática y los valores cívicos, entre la ciudadanía.

Asistió a esta firma de convenio el Secretario General de Acuerdos del TEQROO, Alberto Muñoz Escalante y el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Gustavo Adolfo del Rosal Ricalde.



**Humanismo
Rendición de Cuentas
Innovación
Vinculación
Desarrollo Sustentable**



**Universidad
del Caribe**
CONOCIMIENTO Y CULTURA PARA EL DESARROLLO HUMANO

MTRA. NORI LETICIA CERÓN GONZÁLEZ
MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

MTR. GUILLERMO MÉNDEZ LAU
RECTOR UNIVERSITARIO

Inicia en la Universidad Tecnológica de Cancún, Diplomado en Derecho Electoral



Cancún, Q. Roo a 10 de noviembre de 2017.- El Diplomado en Derecho Electoral que ofrece el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) a través Centro de Capacitación de Justicia Electoral con la colaboración del INE, FEPADE, IEQROO y TEQROO, inició en la sede de la Universidad Tecnológica de Cancún.

La magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Nora Cerón González agradeció a la UT de Cancún por albergar el segundo diplomado que se realiza en Quintana Roo este año, dado que el primero se imparte en la Universidad de Quintana Roo, campus Chetumal.

Celebró que autoridades educativas y electorales, comparten objetivos comunes y propongan “estrategias coordinadas de difusión, capacitación, investigación y colaboración que permitan desarrollar diplomados, conferencias, talleres y demás cursos para de fortalecer los valores cívicos y democráticos, así como el conocimiento de los derechos político electorales de los ciudadanos”.

El Diplomado en Derecho Electoral en Cancún inicia el 10 de noviembre de 2017 y concluye el 10 de febrero de 2018, es decir, tendrá una duración de 128 horas -88 presenciales y 40 en línea-, y se impartirá los días viernes y sábados.

Este diplomado se realiza gracias a la colaboración entre la Sala Superior del TEPJF –Centro de Capacitación de Justicia Electoral-; la FEPADE; el INE; el Tribunal Electoral de Quintana Roo; el Instituto Electoral de Quintana Roo y la Universidad Tecnológica de Cancún.

Entre los módulos a impartir en el Diplomado en Derecho Electoral destacan Gobierno, representación y democracia;

Autoridades electorales; Proceso Electoral; Justicia Electoral; Aplicación Judicial del Derecho Electoral y Temas selectos de Derecho Electoral.

Está dirigido a los partidos políticos y operadores jurídicos, así como al público en general que contará con información especializada para participar en el proceso electoral 2017-2018.

Es decir contarán con el conocimiento de los nuevos criterios que están dictando las Salas Regionales y la Sala Superior del TEPJF, “este Diplomado, contribuye a que los operadores jurídicos obtengan el conocimiento básico para entender el actual proceso electoral federal, así como el proceso local que en breve iniciará, ya que con éste se difundirán los más recientes criterios emitidos por la Sala Superior y las salas regionales que conforman el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, afirmó Cerón González.





Sala Regional Especializada del TEPJF imparte curso sobre el Procedimiento Especial Sancionador al TEQROO

Chetumal, Q. Roo a 13 de noviembre de 2017.- Carmen Daniela Pérez Barrio, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) impartió un curso sobre el Procedimiento Especial Sancionador (PES) al personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO).

La Magistrada Presidenta del TEQROO, Nora Leticia Cerón González agradeció a la Sala Regional Especializada el apoyo para otorgar esta capacitación al personal jurídico del tribunal, conocimientos que servirán para atender el proceso electoral 2017-2018 con los nuevos criterios emitidos por las salas electorales federales.

Los magistrados Vicente Aguilar Rojas y Víctor Vivas Vivas también estuvieron presentes en el curso sobre el PES impartido en el salón de plenos del tribunal.

Michell Jaramillo Gumeceindo, Secretario de Estudio y Cuenta de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) impartió el curso “El Modelo de Comunicación Política. Un esbozo general” al personal del Tribunal Electoral de Quinta

Roo (TEQROO).

El Tribunal entregó a ambos exponentes un reconocimiento por haber impartido este curso al personal jurídico de este órgano jurisdiccional..



Presenta su proyecto de presupuesto 2018 ante el Congreso del Estado de Quintana Roo

Chetumal, Q. Roo a 13 de noviembre de 2017.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Nora Cerón González presentó ante el Congreso del Estado el proyecto de presupuesto para el 2018.

Ante el Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado, Eduardo Martínez Arcila y las diputadas Mayuli Martínez Simón y Gabriela Angulo, la Magistrada Nora Cerón dijo que “el presupuesto solicitado servirá para cumplir con las nuevas obligaciones legales, producto de las últimas reformas”.

Cerón González acompañada del Magistrado Vicente Aguilar Rojas entregó en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado el proyecto de presupuesto 2018.

Dijo que el proyecto de presupuesto presentado en la Oficialía de Partes atiende los nuevos requerimientos y obligaciones legales que establece la Constitución Política del Estado, el Sistema Anticorrupción, la Ley de Transparencia y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se solicitó 43 millones 659 mil pesos para el 2018.

Entre las nuevas obligaciones que tiene el tribunal a partir del 2018, es la creación de un Archivo General con las especificaciones que establece la Ley de Transparencia; por cuando al Órgano Interno de Control se solicita su fortalecimiento como parte del nuevo Sistema Anticorrupción; y entre otras, cumplir con la Constitución Política del Estado a fin de transmitir en vivo las sesiones de pleno, para lo cual se requiere adquirir equipo, detalló.

Aunado a estos requisitos, el TEQROO solicitó 4.4 millones de pesos para el proceso electoral 2017-2018 –de ayuntamientos- y para el inicio del proceso electoral 2018-2019 –de diputados-, mismo que arranca la primera semana de octubre de 2018, informó.

“En el Tribunal tenemos el compromiso de aplicar los recursos públicos de manera eficaz y eficiente, conscientes de la responsabilidad que esto implica”, aseguró..



TEQROO y SEQ acuerdan promoción de los valores cívicos en escuelas de Quintana Roo

Chetumal, Q. Roo a 16 de noviembre de 2017.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Nora Cerón González se reunió con la Secretaria de Educación en Quintana Roo, Marisol Alamilla Betancourt para trabajar de manera conjunta en la promoción de los valores cívicos y democráticos en las instituciones educativas.

El encuentro fue en las oficinas de la titular de la SEQ, donde dialogaron sobre el trabajo conjunto que pueden realizar para fomentar los valores cívicos y democráticos entre el estudiantado de Quintana Roo.





Concluye en Chetumal el Diplomado en Derecho Electoral

Chetumal, Q. Roo a 02 de diciembre de 2017.- Concluyó el Diplomado en Derecho Electoral que ofrece el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) a través del Centro de Capacitación de Justicia Electoral con la colaboración del INE, FEPADE, IEQROO, TEQROO y la Universidad de Quintana Roo, institución sede en estos tres de meses de estudio.

La magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Nora Cerón González reconoció el apoyo que recibió del TEPJF y las demás instituciones participantes para cristalizar este diplomado en Chetumal y uno más en Cancún, en la Universidad Tecnológica, que debe concluir en febrero de 2018.

A la ceremonia de clausura asistió el rector de la UQROO, Ángel Rivero Palomo y el consejero del IEQROO, Armando Poot.

El Diplomado en Derecho Electoral inició el 25 de agosto de 2017 en las instalaciones de la Universidad de Quintana Roo (UQROO), campus Chetumal, se diseñó como un programa de actualización trimestral para desarrollarse en 22 clases presenciales a im-

partirse los viernes y sábados, complementado con el curso en línea sobre “Introducción al Derecho Electoral”. En suma, los participantes deberán de cubrir alrededor de 128 horas de trabajo y acreditar sus actividades de evaluación.

Los módulos estudiados fueron: Gobierno, representación y democracia; Autoridades electorales; Proceso Electoral; Justicia Electoral; Aplicación Judicial del Derecho Electoral y Temas selectos de Derecho Electoral.

Cerón González impartió la última cátedra del diplomado con el tema Medios de Impugnación en Materia Electoral Local en el Auditorio Yuri Knorozov de la UQROO.



Magistrados del TEQROO asisten a la sesión de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018



Chetumal, Q. Roo a 20 de diciembre de 2017.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Nora Cerón González y el magistrado de pleno, Vicente Aguilar Rojas asistieron a la sesión extraordinaria de la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para la elección de los integrantes de los once Ayuntamientos del Estado, en las instalaciones del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), este 20 de diciembre de 2017.

La Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), Mayra San Román Carrillo Medina, fue la encargada de declarar el inicio formal del proceso electoral local ordinario 2017-2018, para la elección de los integrantes de los once Ayuntamientos del Estado, en Sesión Solemne del Consejo General del Instituto.

Testificaron esta sesión los nueve representantes de los partidos políticos acreditados ante el IEQROO; la representante del INE en Quintana Roo, Claudia Rodríguez Sánchez; los magistrados del TEQROO y representantes del Gobierno del Estado, entre otras personalidades.



El TEQROO resuelve un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano

Chetumal, Q. Roo a 8 de septiembre de 2017.- En sesión de pleno, el Tribunal Electoral de Quintana Roo resolvió un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, bajo el expediente JDC/009/2017.

El ciudadano Juan Vallejo impugnó la resolución CNHJ-QROO-246-2016, emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Morena de fecha 12 de julio de 2017, en la que se determinó sancionarlo con la cancelación de su registro en el padrón nacional de protagonistas del cambio verdadero.

Dicho asunto se desecharó al encontrarse una causal de improcedencia, pues la autoridad responsable –Comisión Nacional de Honestidad y Justicia- había revocado ya su propia resolución –de fecha 12 de julio de 2017-.



Resuelve tres juicios el Tribunal Electoral de Quintana Roo



Chetumal, Q. Roo a 21 de septiembre de 2017.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo resolvió tres Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano (JDC), dos de militantes del PAN y uno de Morena.

El JDC/007/2017 fue presentado por Ángel Álvarez Cervera en contra de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, alegando que faltó exhaustividad en la valoración de las pruebas que presentó, por lo que se violaron sus derechos políticos electorales de ser votado durante el proceso de elección de dirigente del Comité Directivo Municipal del PAN en Othón P. Blanco.

Por unanimidad, el pleno del TEQROO determinó confirmar la resolución de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, dado que el promovente no probó su acción y la resolución de esa autoridad partidista estuvo apegada a derecho.

En el JDC/010/2017, interpuesto por Eber Ernesto Mendoza Martínez, quien se queja en contra de la Comisión Nacional de Justicia del PAN por considerar que le violentaron sus derechos políticos de votar y ser votado en el proceso de elección de dirigente del Comité Directivo Municipal en Benito Juárez.

En este caso, el pleno de esta autoridad jurisdiccional confirmó la resolución de la Comisión Nacional de Justicia del PAN por estimar que la resolución emitida estuvo apegada a derecho, sin que el actor probara su demanda.

El tercer asunto resuelto este jueves, se trata del JDC/008/2017 que interpuso Silvia de los Ángeles Vázquez Pech, militante del partido político Morena en contra de la resolución dictada en el expediente CNHJ-QROO-296/16 de fecha 12 de julio de 2017 y emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

En este juicio, Vázquez Pech reclama que nuevamente la Comisión Nacional de Honor y Justicia fundó y motivo indebidamente la resolución en su contra, ya que no llevó a cabo los estudios de los agravios en base a las pruebas rendidas, resolviendo en los mismos términos que en la sentencia revocada por este tribunal.

De ahí que, el tribunal resolvió revocar la resolución del partido y restituir los derechos políticos de la ciudadana Silvia de los Ángeles Vázquez Pech como militante del partido Morena.

El pleno del Tribunal guardó un minuto de silencio por las víctimas del sismo momentos antes de iniciar la sesión pública y al finalizar, ofreció aplausos a los rescatistas y voluntarios que participan en la búsqueda de personas en los escombros.

Desecha el TEQROO el juicio que presentó Juan Ortiz Vallejo por presentarlo fuera del plazo que prevé la ley



Chetumal, Q. Roo a 16 de octubre de 2017.- En sesión de pleno, el Tribunal Electoral de Quintana Roo determinó desechar el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano JDC/011/2017, que interpuso Juan Ortiz Vallejo contra la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Morena, debido a que éste lo presentó fuera de los plazos previstos en la ley.

Por unanimidad, los magistrados aprobaron desechar este juicio por haberse presentado fuera de los plazos previstos en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Ortiz Vallejo expone que tuvo conocimiento de la resolución del TEQROO el 11 de septiembre de 2017 y el plazo para interponer dicho medio de impugnación vencía el 15 de septiembre de 2017 y lo hizo hasta el día 18 de septiembre de 2017, por lo que resulta evidente que lo realizó fuera del plazo legal de cuatro días..



Resuelve el pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo cinco asuntos



Chetumal, Q. Roo a 07 de noviembre de 2017.- En sesión de pleno, el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) resolvió cinco juicios, entre ellos, tres Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano (JDC), un Recurso de Apelación y una Controversia Laboral.

El JDC/012/2017 lo presentó José Fernando Talles Chi; el JDC/013/2017 lo interpuso María Guadalupe Leyva García y el JDC/014/2017 fue por parte de María Lucía Chulim Cupul, los tres se quejan de que la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD mediante el acuerdo ACU-CECEN/10/108/2017 los excluyó de la lista definitiva de Consejeros Estatales del PRD en el Estado de Quintana Roo.

El pleno, en la sesión de hoy resolvió que se les restituya en el cargo de Consejeros Estatales, toda vez que la autoridad responsable no acreditó -por los medios idóneos- que los actores hubieran renunciado a su cargo o se encontraran inhabilitados.

El Recurso de Apelación RAP/001/2017 lo presentó el partido político Morena en contra de la omisión del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) de nombrar titular de la dirección de Partidos Políticos.

Este juicio, se declaró infundado, toda vez que en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE) no se encuentra previsto un término para la designación de los titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los OPLE's.

También se resolvió una controversia laboral bajo el expediente CL/001/2017

La sesión de pleno la presidió la Magistrada Presidenta, Nora Cerón González y los magistrados Víctor Vivas Vivas y Vicente Aguilar Rojas.



El TEQROO confirmó acuerdo del IEQROO, impugnado por Morena

Chetumal, Q. Roo a 8 de noviembre de 2017.- En la sesión de pleno, el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) resolvió confirmar el acuerdo IEQROO/CG/A-039-17, del 20 de octubre de 2017, en el cual se aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir a los integrantes de los 11 Ayuntamientos de los Municipios de Quintana Roo.

La sesión pública, se efectuó a las 10:30 horas, para resolver el Recurso de Apelación RAP/002/2017 que presentó el partido político Morena en contra de dicho acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

El partido político Morena se quejó de que el IEQROO al aprobar el Calendario Integral para el proceso electoral 2017-2018, omitió el Plan Integral de Coordinación y calendario, sin embargo, en el expediente consta que dadas las facultades constitucionales y legales que tiene el INE para llevar a cabo elecciones

concurrentes celebró un convenio de colaboración y cooperación con el IEQROO para llevar a cabo las elecciones de miembros de ayuntamientos en el Estado..

Y en fecha 8 de septiembre de 2017, se aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales locales concurrentes con el federal 2017-2018, mediante acuerdo INE/CG430/2017, por lo que no existe tal omisión, y tampoco afectación a los principios de certeza, legalidad y máxima publicidad, como lo alega el demandante.

Es por eso, que el pleno confirmó el acuerdo IEQROO/CG/A-039-17, en el que se aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir a los integrantes de los 11 Ayuntamientos de los Municipios que conforman el Estado de Quintana Roo.



Resuelve el TEQROO cuatro medios de impugnación



Chetumal, Q. Roo a 22 de noviembre de 2017.- En sesión de pleno, los magistrados del Tribunal Electoral de Quintana Roo resolvieron cuatro medios de impugnación identificados bajo las claves JDC-03, JDC-04, RAP-15 y RAP-16, todos del 2017

Niurka Alba Sáliva Benítez presentó un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano bajo el expediente JDC/015/2017 en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo del 31 de octubre de 2017, por medio del cual le dieron respuesta a la consulta que hiciera ésta y el partido político Encuentro Social, en el sentido de que en su condición de mexicana por naturalización tiene algún impedimento legal para participar como candidata a presidenta municipal en la elección concurrente 2017-2018.

En la sentencia, el pleno determinó revocar el acuerdo del Consejo General del IEQROO y se le ordenó emitir uno nuevo, en el que le dé una respuesta adecuada y congruente a Niurka Alba Sáliva Benítez y al partido Encuentro Social.

Con respecto al Recurso de Apelación identificado como el RAP/003/2017, que interpuso el partido político Morena en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo IEQROO/CG/A-041/17, en el cual se aprobaron los lineamientos para la designación de consejeros y vocales de los consejos municipales para el proceso electoral 2017-2018, así como su convocatoria.

La pretensión del partido Morena es la de modificar el acuerdo por violar el principio de igualdad y no discriminación; su dicho lo sustenta en que el IEQROO violó el derecho humano de participación política de los ciudadanos mexicanos que no nacieron en el país, pero que el Estado les reconoce la nacionalidad mexicana.

El TEQROO declaró fundado el agravió y ordenó la modificación del acuerdo IEQRO/CG/A-041/17 y emitir una nueva convocatoria. Así mismo, estableció la inaplicación en este caso concreto la porción normativa del artículo 130 fracción I en relación al artículo 172 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo (LIFE), en la parte específica que señala "por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar", quedando de la siguiente manera: "ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos político electorales".

A través del JDC/016/2017, Eduardo Narciso Fernández Nuñez impugnó la convocatoria del acuerdo antes mencionado -IEQROO-CG/A-041/17- y el pleno del TEQROO lo declaró improcedente, porque se hizo innecesario entrar al estudio de fondo porque ha sido atendido en el juicio RAP/003/2017.

El partido político Encuentro Social presentó un Recurso de Apelación que quedó asentado bajo el expediente RAP/004/2017, en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo IEQROO-CG/A-042/17 a través del cual determinaron restituir a los partidos políticos nacionales de Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y el Partido del Trabajo el acceso a las prerrogativas a que tiene derecho.

Los magistrados que integran el pleno confirmaron el acuerdo en razón de que los partidos políticos nacionales nunca perdieron su acreditación ante el IEQROO, motivo por el cual no se encontraban obligados con el periodo establecido para su solicitud de restitución de sus prerrogativas establecidas en el Artículo 74, párrafo 5º de la derogada ley electoral de Quintana Roo.

Confirma el TEQROO acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO

Chetumal, Q. Roo a 05 diciembre de 2017.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo resolvió en sesión de pleno el Recurso de Apelación RAP/005/2017 que presentó el partido político Morena en contra del acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo IEQROO/CQyD/A-MC-001/17.

En este recurso, el partido Morena pedía que se dictaran medidas cautelares para apercibir a Eduardo Martínez Arcila, diputado presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado en virtud de que consideran que actuó de manera ilegal al haber acudido a un acto partidista, en día y hora hábil.

El pleno del TEQROO, sin entrar al estudio de fondo -porque no le corresponde en este momento-, dado que eso es motivo de una queja que por la vía del Procedimiento Ordinario Sancionador (POS) se está llevando a cabo en el IEQROO, determinó por unanimidad confirmar el acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-001/17.

En esta sentencia, fue atendido el proceder del IEQROO al determinar la negativa sobre la medida cautelar solicitada y a juicio de este tribunal, fue correcta la actuación de la Comisión de Quejas y Denuncias, porque no era necesario dictar medidas cautelares para este caso particular.



Se reencauzó el juicio ciudadano a la CNHJ de Morena para que conozca y resuelva

Chetumal, Q. Roo a 13 de diciembre de 2017.- Aprueba el pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo reencauzar el medio de impugnación que presentaron militantes del partido político Morena en contra de la convocatoria del 15 de noviembre de 2017, que establece las bases generales para la selección de candidatos (as) en el proceso electoral federal y procesos electorales locales 2017-2018, emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de ese partido.

El Juicio para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES del Ciudadano Quintanarroense que se atendió bajo el expediente JDC/017/2017, fue interpuesto por Magdaleno Monsivaes Cornejo, Cindy Livier Yah May, Milton Candelario Conde Marfil, Martha Bella Reyes Mejía y Faustina May Balam, en contra de la convocatoria que emitió el CEN del partido Morena, argumentando que les causa agravio por diversas irre-

gularidades que contravienen leyes de orden público y el estatuto del propio partido.

Debido a que los actores no agotaron la instancia partidista antes de acudir al TEQROO, la ponencia determinó reencauzar este medio de impugnación, para que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena sea quien conozca y resuelva conforme a derecho dicho juicio y garantice los derechos políticos electorales de los promovientes.



El TEQROO resolvió un juicio ciudadano y confirmó un acuerdo del IEQROO

Chetumal, Q. Roo a 21 de diciembre de 2017.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo confirmó la resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena, en relación a la queja CNHJ-QROO-563/2017, por considerar que el desechamiento realizado por esa autoridad estuvo acorde a sus estatutos y legislación aplicable.

Este Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, el JDC/018/2017, lo presentó Eréndira Coral Zaragoza en contra de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Morena (CNHJ), mediante la cual solicitaba se revocará la improcedencia de la queja (CNHJ-QROO-563/2017).

No obstante, se consideró confirmar la resolución debido a que Coral Zaragoza presentó de manera extemporánea la queja ante la autoridad intrapartidaria.

Además, el TEQROO confirmó el acuerdo del Consejo General IEQROO/CG/A-054/17, de fe-

cha 30 de noviembre de 2017, en el que adicionó el plazo para que los partidos políticos informen del método de selección de candidatos y el período de sus procesos internos.

El Recurso de Apelación RAP/006/2017 lo ingresó el partido político Morena en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, el IEQROO/CG/A-054/17 de fecha 30 de noviembre de 2017.

El TEQROO decidió confirmar dicho acuerdo, debido a que fue correcto adicionar al Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir a los integrantes de los once Ayuntamientos de los Municipios del Estado, el plazo para que los partidos políticos informen al Consejo General del Instituto, sobre el método de selección de sus candidatos y el período para el desarrollo de sus procesos de selección de candidatos, que impugnó el partido político Morena.



VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER UNA REALIDAD EN MÉXICO

Violencia POLÍTICA contra la **mujer** UNA REALIDAD EN MÉXICO

RAFAEL ELIZONDO GASPERÍN



Editorial Porrúa®

El libro que en esta ocasión tenemos el agrado de comentar, es una obra del autor Rafael Elizondo Gasperín, la cual aborda uno de los temas quizá de más actualidad y relevancia en México en los últimos años. En primer término, el autor pone de manifiesto la incansable y constante lucha de la mujer mexicana a través de la historia para hacerse acreedora a tan ansiado derecho de votar y ser votada para cargos de elección popular, misma que inició a partir de 1917 y se fue concretando de manera paulatina primero a nivel estado, ya que por primera vez el reconocimiento de sus derechos políticos electorales se dio en 1918 en el estado de Yucatán; posteriormente en 1923 en San Luis Potosí y en 1925 en Chiapas. Pero no fue hasta el año de 1953 cuando por fin se le reconocieron sus derechos políticos electorales a nivel federal, es decir, después de 36 años. (1917-1953).

Asimismo, otro aspecto importante a destacar, es respecto a los mecanismos jurídico políticos que hicieron posible la participación política del género femenino, basado en el principio de igualdad, el cual es pilar fundamental de todo sistema democrático, para hacer posible el acceso y goce de los derechos de los individuos sin discriminación alguna, en el caso específico de las mujeres, mediante las llamadas acciones afirmativas de género, con las cuales se busca promover el ejercicio de los derechos políticos de la mujer, tanto de votar como ser votadas, en condiciones de igualdad con el hombre.

Fue así, como en el año de 1993, se da el primer paso con una acción afirmativa en busca de la equidad de género, toda vez que por primera vez se contempla en el Código Federal de Procedimientos Electorales (COFIPE) de manera textual que: "Los partidos políticos promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular". De lo anterior, se desprende que si bien dicha disposición normativa no era impositiva u obligatoria para los partidos, sino más bien una "sugerencia", si generó un efecto positivo que impactó en el número de mujeres electas a los cargos en la integración del poder legislativo federal en el año de 1994.

Fue para el año de 1996 mediante una reforma al COFIPE, cuando se estableció en un artículo transitorio un porcentaje mínimo de mujeres a cargos de representación popular, pero siendo este como una recomendación más no un imperativo, no debiendo exceder de 70% para un mismo género. (70-30%). Posteriormente, en el año de 2002 se reforma de nueva cuenta el COFIPE y se incorpora el concepto de equidad y cuota de género pero esta vez como una obligación o imposición, ya no en un artículo transitorio, sino en un apartado específico de la ley en un capítulo del registro de candidaturas. Convirtiéndose en el primer mecanismo efectivo y real de acceso a las mujeres a los órganos de representación, pero todavía con un largo camino de transición hacia la equidad.

Para el año 2008, se reformó de nueva cuenta la legislación electoral elevándose el porcentaje de la cuota de género a un 60-40%, es decir, no debiendo exceder de 60% para un mismo género.

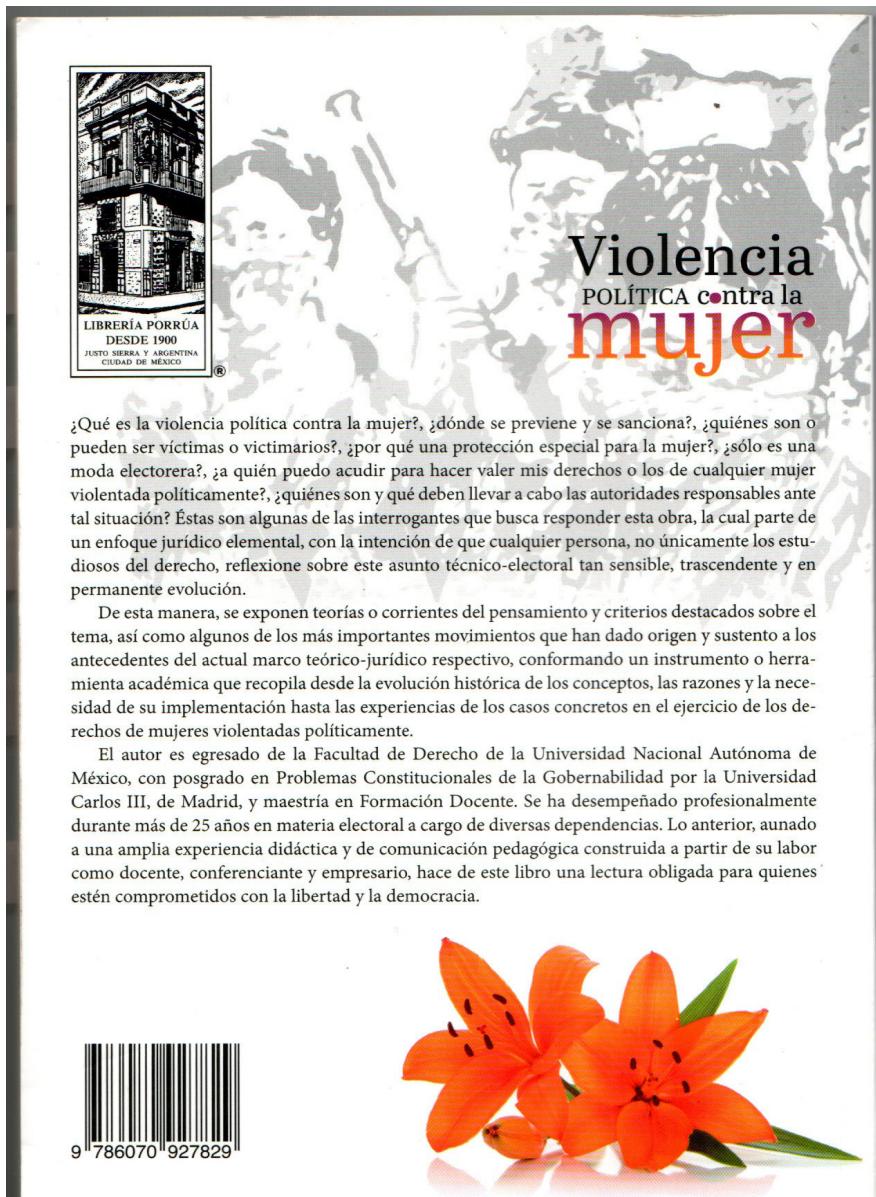
Finalmente, en el año de 2014 con la reforma constitucional y legal, se estableció específicamente en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos, la paridad de género como obligación para los partidos políticos (50-50%), en la postulación de candidatos a cargos legislativos federales y locales, sin que ello fuera óbice para que las legislaturas locales en su ámbito de competencia incluyera esa regla para los cargos de ayuntamientos o regidurías.

Asimismo, esta obra de igual modo analiza las relaciones y diferencias entre la violencia política, la violencia contra la mujer y la violencia política de género. Cabe señalar, que de manera acertada y con la finalidad de una mejor comprensión, en cada capítulo se puede observar un resumen a manera de mapa conceptual, lo cual

hace más sintético y digerible el entendimiento de los temas.

Es importante destacar, que este libro brinda al lector datos importantes como son diversos juicios en materia de violencia política en contra de las mujeres, los cuales fueron promovidos ante la Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como también ante el Instituto Nacional Electoral, con lo que se pone bajo el escrutinio del lector las resoluciones dictadas por dichos órganos electorales.

Es así como este libro es una excelente obra de consulta no solo para los interesados en el tema o quienes buscan adquirir conocimientos más especializados en la materia, sino también para crear una conciencia en el ciudadano común, para que al saber de cualquier acto de violencia contra la mujer, pueda identificar cuáles son sus derechos, a qué instancias puede acudir e identificar las acciones susceptibles de tipificarse como actos de violencia política contra la mujer.



PONER LOS CIMENTOS REMEMBRANZAS DE LA FUNDACIÓN DEL TEQROO

CARLOS JOSÉ CARAVEO GÓMEZ



Hace algunos años, quince para ser exactos, un 31 de enero de 2003, quedó instalada formalmente una nueva institución jurisdiccional estatal: el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO). Ese día, integrantes de la X Legislatura del estado, por unanimidad designaron a los magistrados que integraríamos ese nuevo tribunal. Ese día, también por unanimidad, fui designado Magistrado Presidente para conducir las labores del Tribunal por un primer periodo.

La primera integración del naciente Tribunal como organismo autónomo, quedó conformada por quien esto relata: Carlos José Caraveo Gómez, y por Manuel Jesús Canto Presuel y Francisco García Rosado.

El inicio, como suele suceder con todos los inicios de instituciones democráticas, fue difícil y complejo.

El inmueble que albergaba al Tribunal que antes de-

pendía del gobierno, era una casa ubicada en la Avenida Efraín Aguilar, con una gran alberca -que por supuesto nunca llenamos- y con espacios pequeños para oficinas. Adicionalmente, las computadoras nos fueron entregadas sin información, ni formato siquiera; el mobiliario era escaso... En fin, el trabajo por realizar era grande y las condiciones no eran, ni con mucho, las mejores. Pero entusiasmo y convicción sobraban así que decidimos comenzar con lo más importante: el reclutamiento del personal.

El equipo fundador se integró con: César Cervera Panagua, Jorge Poot Pech, Nora Leticia Cerón González, Luis Canto Castillo, Jorge Francisco Martínez Rendón, Sergio Avilés Demeneghi, Gloria Olivera Zavaleta, Karla Cetz Estrella, Miriam Gómez Tun, Miguel Quintal, Karla Chicatto, Roberto Delfín, entre otros.

Una vez conformado el equipo, nuestra prioridad fue la capacitación en materia electoral. Para ello contamos con el apoyo de la Escuela Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). En aquel entonces la Escuela estaba bajo la titularidad de la doctora Leticia Bonifaz Alfonso -actualmente Directora de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación- quien de manera inmediata atendió nuestra petición y se programaron los primeros cursos y seminarios para el personal. Con el tiempo, la doctora Bonifaz se convirtió en una entrañable amiga, cuyo afecto me honra.

A la par de la capacitación, dotamos de una imagen institucional a la naciente institución, para lo cual organizamos un concurso a efecto de elegir logotipo, y editamos de manera cuatrimestral el órgano oficial de difusión, en la que se publicaron artículos en materia electoral escritos por el personal jurídico del TEQROO, jurisprudencias y tesis, y las actividades relevantes realizadas. Asimismo creamos una página web, en especial para la publicación de los estrados, lo que permitió publicar de forma inmediata acuerdos y sentencias, y facilitó el acceso a la información a quienes interponían juicios.

Asimismo dotamos de normatividad interna al Tribunal. Así, elaboramos el Reglamento Interior, el Manual de Organización, el Manual de Procedimientos Administrativos, entre otros.

Fueron intensos y extraordinarios meses de trabajo, porque partíamos de cero pero teníamos fecha límite para estar en plena forma, dado que el proceso electoral estaba a la vista.

En nuestra primera “prueba de fuego” –el proceso electoral 2004-2005- nos apoyaron como magistrados supernumerarios José Alberto Muñoz Escalante y Guadalupe Zapata Ayuso.

Los meses de preparación rindieron frutos. Estuvimos a la altura de un proceso en el que por vez primera los órganos electorales eran autónomos. De hecho, la mayoría de nuestras sentencias fueron confirmadas



por la Sala Superior del TEPJF.

Terminado el proceso electoral nos dedicamos a organizar el primer Diplomado en Derecho Electoral impartido en el estado.

El TEQROO, en coordinación con el TEPJF y la Universidad de Quintana Roo, llevamos a cabo este primer diplomado de enero a abril de 2006, que fue impartido por Mauro Miguel Reyes Zapata, María de los Ángeles Fromow, Lorenzo Córdova Vianello -actual Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral (INE)-, Flavio Galván Rivera, entre otros.

Uno de los objetivos fue, no sólo capacitar a nuestro personal, sino comenzar a formar especialistas en la materia. Y su éxito fue tal, que participaron abogadas y abogados del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), del Instituto Federal Electoral -actualmente INE- de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de diversos partidos políticos. Participaron un total de 54 personas, muchas de las cuales han hecho toda una carrera profesional en instancias electorales.

La formación sólida en materia electoral, que fuera una de las más altas prioridades establecidas al inicio de mi gestión, se había cumplido. Había llegado el momento de ocuparse de las instalaciones.

Con los ahorros producto de una administración ho-

nesta y austera, en marzo de 2006 pudimos dotar de un edificio propio al TEQROO. Conseguimos a un precio razonable una casa en cuya planta baja se instalaba una ferretería y en la planta alta la vivienda de las personas propietarias, muy al estilo de los primeros comercios que se instalaron en Chetumal a principios del siglo XX

Tras hacer las adecuaciones necesarias, por fin pudimos tener un lugar propio y digno. Me siento particularmente orgulloso de haber logrado esa meta.

En este nuevo hogar atendimos el proceso electoral 2008-2009, en el que en las magistraturas supernumerarias nos acompañaron Oscar Navarrete Canto y Martha Patricia Fernández. Y en el proceso electoral extraordinario de Tulum, lo hicieron José Gregorio Marrufo y Mayra San Román Carrillo Medina.

Al concluir nuestro encargo, fuimos relevados por Sandra Molina Bermúdez, José Carlos Cortés Mugartegui y Víctor Vivas Vivas, quien fungió como Magistrado Presidente.

La actual conformación se integra por Nora Leticia Cerón González como Magistrada Presidenta, Víctor Vivas Vivas y Vicente Aguilar Rojas.

Quince años han transcurrido desde que un pequeño grupo de personas decidimos poner nuestro tiempo, esfuerzo, trabajo, dedicación y capacidades al servicio de dotar de buenos y fuertes cimientos al TEQROO, una naciente y autónoma institución electoral.

Y fueron tan buenos los cimientos que construimos, que muchas personas han crecido profesionalmente en el propio Tribunal y otras lo han hecho en otras instituciones electorales.

La actual Magistrada Presidenta del TEQROO, Nora Leticia Cerón González, es el mejor ejemplo. Pero también puedo mencionar a José Alberto Muñoz Escalante, quien actualmente se desempeña como Secretario General de Acuerdos, y a Karla Cetz Estrella, quien hoy es la Contralora.

Asimismo, Mayra San Román Carrillo Medina, que ahora es la Consejera Presidenta del IEQROO, y Jorge Poot Pech y Sergio Avilés Demeneghi, quienes son consejeros de ese mismo Instituto.

Siempre sostuve que el mejor activo del TEQROO son las personas que lo conforman. No me equivoqué. A 15 años sigo pensando lo mismo.

El Tribunal Electoral de Quintana Roo cumple quince años de creación. Y haber sido uno de sus servidores es una de las más grandes satisfacciones en mi vida profesional.

Larga, sólida, independiente y fructífera vida deseó para el TEQROO en los años porvenir. ¡Enhorabuena!



El TEQROO concluye ciclo de capacitación en materia de transparencia



Chetumal, Q. Roo a 12 de septiembre de 2017.- El personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo concluyó un ciclo de capacitación en materia de transparencia por parte del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), en el centro de capacitación “José Alejandro Luna Ramos”, pero resta un taller sobre la elaboración de Avisos de Privacidad.

José Carlos Cortés Mugartegui, jefe de la Unidad de

Capacitación e Investigación del TEQROO dio la bienvenida al personal del IDAIPQROO y pidió a los servidores públicos electorales a estar permanente actualizados en materia de transparencia.

Este día, Samantha Matos Castro, jefe del departamento de Cultura de la Transparencia del IDAIPQROO fue la encargada de impartir el curso de capacitación “Clasificación de la información” al personal de las diferentes áreas de este tribunal.

Del 10 de julio al 12 de septiembre se programó este ciclo de capacitación en materia de transparencia por parte de la Unidad de Transparencia y la Unidad de Capacitación e Investigación, por lo que se han impartido una serie de cursos sobre: Ley local de la materia de armonización con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los Lineamientos técnicos generales para la publicación y estandarización de las obligaciones de transparencia y plataforma nacional; Ley local de Protección de Datos Personales; Protección de Datos Personales en Redes Sociales y por último, Clasificación de la Información.

En los próximos días, el IDAIPQROO estará impartiendo un taller sobre la elaboración de Avisos de Privacidad al personal del tribunal.



Asiste personal del TEQROO al taller “El ABC del Aviso de Privacidad” en el IDAIPQROO



Chetumal, Q. Roo a 3 de octubre de 2017.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo asiste al taller denominado “El ABC del Aviso de Privacidad” impartido por representantes del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), en el centro de capacitación de este instituto.

Por parte del TEQROO, asistió el Secretario General, José Alberto Muñoz Escalante; Karla Judith Chicatto Alonso, responsable de la Unidad de Transparencia y Karla Cetz Estrella, titular del Órgano Interno de Control, así como personal jurídico y de informática.



El Comité de Transparencia del TEQROO aprobó los Avisos de Privacidad

Chetumal, Q. Roo a 4 de octubre de 2017.- El Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo sesionó de manera extraordinaria para aprobar los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

La sesión extraordinaria se realizó el 4 de octubre de 2017 en la sala de plenos del TEQROO, en virtud de la necesidad de tener listos dichos avisos de privacidad pues el término para su aprobación y publicación vence el 5 de octubre.

El Comité de Transparencia lo preside Luis Alfredo Canto Castillo, jefe de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia y como secretaria, Karla Judith Chicatto Alonso, junto con tres vocales.



**Partido Revolucionario Institucional
vs.
Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral**

Jurisprudencia 5/2017

PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIRSE CUANDO SE DIFUNDAN IMÁGENES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.- De lo dispuesto en los artículos 1° y 4°, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 78, fracción I, en relación con el 76, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y 471, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el interés superior de los niños, niñas y adolescentes implica que el desarrollo de éstos y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a su vida. Entre ellos, se encuentra el derecho a la imagen de las niñas, niños y adolescentes, el cual está vinculado con el derecho a la intimidad y al honor, entre otros inherentes a su personalidad, que pueden resultar eventualmente lesionados a partir de la difusión de su imagen en los medios de comunicación social, como ocurre con los spots televisivos de los partidos políticos. En ese sentido, si en la propaganda política o electoral se recurre a imágenes de personas menores de edad como recurso propagandístico y parte de la inclusión democrática, se deben cumplir ciertos requisitos mínimos para garantizar sus derechos, como el consentimiento por escrito o cualquier otro medio de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, así como la opinión de la niña, niño o adolescente en función de la edad y su madurez.

Sexta Época:

Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-20/2017.—Recurrente: Partido Revolucionario Institucional.—Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.—28 de febrero de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Indalfer Infante Gonzales.—Secretaria: Marcela Elena Fernández Domínguez.

Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-38/2017.—Recurrente: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.—16 de marzo de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Felipe Alfredo Fuentes Barrera.—Secretarios: Nadia Janet Choreño Rodríguez y Pedro Bautista Martínez.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-145/2017.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México.—28 de junio de 2017.—Unanimidad de votos, con el voto concurrente de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.—Ponente: Felipe de la Mata Pizaña.—Secretario: Iván Cuauhtémoc Martínez González.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sala Superior**vs.****Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México****Jurisprudencia 6/2017**

APORTACIONES DE SIMPATIZANTES A PARTIDOS POLÍTICOS. ES INCONSTITUCIONAL LIMITARLAS A LOS PROCESOS ELECTORALES.- De la interpretación de los artículos 41, párrafo segundo, Base I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23, inciso a), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se concluye que la restricción establecida en el artículo 56, numeral I, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, que limita las aportaciones de simpatizantes a los partidos políticos durante el proceso electoral, restringe injustificadamente el derecho humano de participación política reconocido por el bloque de constitucionalidad, razón por la cual es inconstitucional. Para arribar a la anterior conclusión se tiene en cuenta que el derecho a la participación política no se agota con el ejercicio del voto, pues también implica, para los ciudadanos, la oportunidad de incidir de distintas maneras en la dirección de los asuntos públicos a través de los partidos políticos. Una de estas maneras es mediante las aportaciones que realizan los simpatizantes a los partidos políticos, en razón de su identificación ideológica con ellos. En este sentido, si las finalidades reconocidas constitucionalmente a los partidos políticos no se limitan al proceso electoral, pues también comprenden actividades permanentes relacionadas con el fomento de la vida democrática e incentivar la participación de la ciudadanía, la restricción temporal referida limita injustificadamente un medio de acceso de los simpatizantes a la participación política y al derecho de asociación en sentido amplio.

Sexta Época:

Contradicción de criterios. SUP-CDC-9/2017.—Entre los sustentados por la Sala Superior y la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—29 de noviembre de 2017.—Unanimidad de votos, con el voto razonado del Magistrado José Luis Vargas Valdez.—Ponente: Indalfer Infante Gonzales.—Ausente: Mónica Aralí Soto Fregoso.—Secretario: Adán Jerónimo Navarrete García.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos, con la ausencia de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Mega Cable, S.A. de C.V.**vs.****Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación****Tesis I/2017**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN. DEBE CONTENER EL NÚMERO DE PÁGINAS DE LA RESOLUCIÓN QUE SE COMUNICA.- De la interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 26 y 27, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se concluye que las cédulas de notificación de las resoluciones deben consignar, además de los requisitos legales exigidos, el dato correspondiente al número de páginas que integran la resolución y si cada una contiene información por el anverso y/o reverso, pues sólo de esa manera se tiene certeza que el acto se comunicó al justiciable de manera correcta. Lo anterior, con la finalidad de garantizar al enjuiciante la posibilidad de conocer fehacientemente los razonamientos jurídicos que sustentan los actos que se les notifican, para estar en aptitud de ejercer su derecho de acción.

Sexta Época:

Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-187/2016.—Recurrente: Mega Cable, S.A. de C.V.—Autoridad responsable: Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—21 de diciembre de 2016.—Unanimidad de votos.—Ponente: Janine M. Otálora Malassis.—Secretario: Daniel Pérez Pérez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el primero de febrero de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Virginia Noriega Ríos y otros

vs.

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco

Tesis II/2017

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPAN COALIGADOS DEBEN OBTENER, EN LO INDIVIDUAL, EL PORCENTAJE NECESARIO DE LA VOTACIÓN PARA PODER ACCEDER A LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR ESTE PRINCIPIO (LEGISLACIÓN DE BAJA CALIFORNIA).- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 87, párrafos 12 y 13, de la Ley General de Partidos Políticos; 79, párrafo II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como 31, 32 y 256, fracción III, de la Ley Electoral de esa entidad federativa, se concluye que cuando los partidos políticos participan en coalición se debe considerar la votación obtenida por cada ente político en lo individual, con el fin de verificar que cumplen con el porcentaje necesario de la votación para acceder a la asignación de regidurías, pues de esa manera se dota de funcionalidad al sistema de asignación de representación proporcional, el cual está diseñado para que la votación que recibe cada partido político integrante de una coalición surta efectos, en la asignación.

Sexta Época:

Recurso de reconsideración. SUP-REC-840/2016 y acumulados.—Recurrentes: Virginia Noriega Ríos y otros.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.—30 de noviembre de 2016.—Unanimidad de votos.—Ponente: Felipe de la Mata Pizaña.—Secretarios: Fernando Ramírez Barrios, Ernesto Camacho Ochoa, José Eduardo Vargas Aguilar y Ángel Eduardo Zarazúa Alvizar.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el primero de febrero de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

MORENA

vs.

Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral**Tesis III/2017**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL CARECE DE COMPETENCIA PARA SOBRESEERLO CON BASE EN CONSIDERACIONES DE FONDO.- De los artículos 471 y 473, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que acorde al diseño legal del procedimiento especial sancionador, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral es la encargada de instrumentar el citado procedimiento y la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de resolverlo. En ese sentido, es evidente que la autoridad administrativa electoral carece de facultades para sobreseer tales procedimientos cuando la revisión de la conducta denunciada lleve al extremo de juzgar sobre la certeza del derecho discutido o la legalidad o ilegalidad de los hechos motivos de queja, ya que estas cuestiones son propias de la sentencia de fondo que dicte la Sala Regional Especializada en el procedimiento especial sancionador; lo anterior, porque la autoridad jurisdiccional tiene la facultad exclusiva de pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de la infracción, fincar responsabilidad y, en su caso, imponer la sanción correspondiente o poner fin al procedimiento.

Sexta Época:

Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-11/2017.—Recurrente: MORENA.—Autoridad responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.—10 de febrero de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Indalfer Infante Gonzales.—Secretarios: Magali González Guillen y Rodrigo Quezada Goncen.

Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-108/2017.—Recurrente: MORENA.—Autoridad responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.—14 de junio de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Luis Vargas Valdez, en cuya ausencia hizo suyo el proyecto el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, este último actuando como presidente por ministerio de ley.—Ausentes: Janine M. Otálora Malassis y José Luis Vargas Valdez.—Secretario: Xavier Soto Parrao.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintidós de junio de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos, la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

MORENA
vs.
Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Tesis IV/2017

ACCIÓN TUITIVA DE INTERÉS DIFUSO. ES IMPROCEDENTE PARA IMPUGNAR RESOLUCIONES EN LAS QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL IMPONGA UNA SANCIÓN POR LA FRIVOLIDAD DE UNA DENUNCIA.- De lo dispuesto en los artículos 440, párrafos 1, inciso e), y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 10, párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que las sanciones impuestas en procedimientos administrativos con motivo de la presentación de denuncias frívolas tienen incidencia sólo en la esfera jurídica del partido político sancionado, sin que pueda considerarse que por sí mismas atenten contra el interés o derechos difusos de una colectividad que no se encuentre representada, o que el criterio de la autoridad se imponga como una directriz que pueda tener repercusión en la generalidad de la actividad sancionadora electoral. Por lo tanto, las acciones tuitivas de intereses difusos son improcedentes para impugnar tales determinaciones, incluso cuando se aduzca anticipadamente un posible daño o interés preventivo en favor de alguna colectividad, toda vez que el partido sancionado es quien puede controvertir la resolución al ser el titular del derecho afectado directamente.

Sexta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-34/2017.—Recurrente: MORENA.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.—1 de febrero de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Luis Vargas Valdez.—Secretario: Mariano González Pérez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el nueve de agosto de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos, la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD. DEBE AGOTARSE POR REGLA GENERAL LA INSTANCIA LOCAL CUANDO SE ALEGA OMISIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA ELECTORAL DE UN CONGRESO ESTATAL.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 40, 41, fracción VI, primer párrafo, 99, párrafo cuarto, fracción V y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que, por regla general, cuando se reclame la omisión legislativa en materia electoral de un congreso estatal, debe cumplirse con el principio de definitividad, mediante el agotamiento del medio de impugnación en el ámbito local, antes de acudir a la Sala Superior, atendiendo al sistema de distribución de competencias entre los órganos jurisdiccionales electorales federales y los correspondientes en las entidades federativas.

Sexta Época:

Asunto general. SUP-AG-124/2016 Acuerdo de Sala.—Solicitante: Tribunal Electoral del Estado de México.—10 de enero de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Mónica Aralí Soto Fregoso.—Secretaria: Laura Angélica Ramírez Hernández.

Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC-465/2017 Acuerdo de Sala.—Actor: Felipe de Jesús Salvador Zamora López.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral y otra.—28 de junio de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Mónica Aralí Soto Fregoso.—Secretario: Enrique Martell Chávez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el nueve de agosto de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos, la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Juan Encinos Gómez y otros
vs.
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**

Tesis VII/2017

COMPETENCIA. CORRESPONDE A LAS SALAS REGIONALES CONOCER DE LAS IMPUGNACIONES RELACIONADAS CON CAMBIO DE RÉGIMEN ELECTORAL A NIVEL MUNICIPAL.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 2º y 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 189, fracción I, incisos d) y e) y 195, fracción III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 83 y 87, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son competentes para conocer y resolver los medios de impugnación vinculados con la solicitud de cambio de régimen electoral (sistema de partidos a sistemas normativos internos o viceversa), en razón de que la controversia planteada se encuentra vinculada con el ámbito municipal el cual corresponde, por regla general, a dichas Salas Regionales. De esta forma se garantiza de mejor manera el derecho de acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas, pues al remitir el asunto al tribunal que ordinariamente le corresponde conocer los conflictos electorales en tal ámbito geográfico, se dota de funcionalidad y coherencia al sistema de distribución de competencia entre la Sala Superior y las Salas Regionales, y se optimiza el círculo deliberativo, así como el diálogo judicial entre las mismas.

Sexta Época:

*Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC-497/2017
Acuerdo de Sala.—Actores: Juan Encinos Gómez y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.—12 de julio de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Janine M. Otálora Malassis.—Secretario: Ángel Fernando Prado López.*

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos, la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Partido Revolucionario Institucional
vs.
Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

Tesis VIII/2017

MEDIDAS CAUTELARES. PROCEDEN CUANDO LA PROPAGANDA DIFUNDIDA PONGA EN RIESGO EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.- De lo dispuesto en los artículos 1°, párrafo tercero y 4°, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6, fracción I, en relación con el numeral 2, primer párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y 471, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que cuando se trata de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de la adopción de medidas para lograrla, rige el principio del interés superior de éstos, por lo que si en la propaganda política-electoral se recurre a imágenes de personas menores de edad como recurso propagandístico, las autoridades electorales deben implementar medidas encaminadas a la tutela de sus derechos, sin que resulte necesario probar que el acto o conducta genere un daño a los derechos de las personas menores de edad, en tanto que, para efectos de su protección, lejos de exigirse la acreditación de la afectación, basta que su derecho se coloque en una situación de riesgo.

Sexta Época:

Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-20/2017.—Recurrente: Partido Revolucionario Institucional.—Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.—28 de febrero de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Indalfer Infante Gonzales.—Secretaria: Marcela Elena Fernández Domínguez.

Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-38/2017.—Recurrente: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.—16 de marzo de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Felipe Alfredo Fuentes Barrera.—Secretarios: Nadia Janet Choreño Rodríguez y Pedro Bautista Martínez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos, la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

MORENA
vs.
Tribunal Estatal Electoral de Nayarit

Tesis IX/2017

SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MILITAR NO LA ACTUALIZA.- De lo establecido en los artículos 5°, párrafo cuarto, 31, fracciones II y III, 35, fracción II, 36, fracción II, y 38, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que en caso de incumplimiento de alistarse a la Guardia Nacional se impone como sanción la suspensión de los derechos político-electORALES. Ahora bien, por una parte, es obligación constitucional de los ciudadanos mexicanos asistir en los días y horas designados para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos del ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar; y por otra, alistarse a la Guardia Nacional. De conformidad con lo anterior, no debe confundirse el servicio militar y la Guardia Nacional al estar diferenciados, derivado de que ambos tienen base constitucional en distintos artículos y fracciones. En ese sentido, es evidente que el incumplimiento del servicio militar de un ciudadano mexicano, no actualiza el supuesto de suspensión de sus derechos político-electORALES, en razón de que el servicio militar nacional se contempla en el artículo 31, fracción II y no en el 36, para que proceda dicha suspensión prevista en el 38, del mismo ordenamiento constitucional.

Sexta Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-272/2017.—Actor: MORENA.—Autoridad responsable: Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.—6 de septiembre de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Indalfer Infante Gonzales.—Secretaria: Marcela Elena Fernández Domínguez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos, la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Rosa Pérez Pérez
VS.
LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas

Tesis X/2017

VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PUEDEN MANTENERSE, INCLUSO DESPUÉS DE CUMPLIDO EL FALLO, EN TANTO LO REQUIERA LA VÍCTIMA.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1° y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, inciso c), 3 y 7 inciso b), de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 4, incisos b) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 27 y 33, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; así como 40, de la Ley General de Víctimas, se desprende que el Estado mexicano está obligado a reconocer, respetar y garantizar el ejercicio de los derechos humanos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, entre ellos, el derecho a la integridad física, psíquica y moral, y a acceder y ocupar cargos públicos en todos los planos gubernamentales y de toma de decisiones. Por tanto, cuando exista violencia política de género, el Tribunal Electoral debe dictar y solicitar medidas de protección que garanticen el respeto del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, por lo que resulta razonable que, aun cuando se tenga por cumplido el fallo, sea posible mantenerlas, hasta en tanto lo requiera la víctima o concluya el cargo para el que ha sido nombrada, a fin de salvaguardar la integridad y garantizar el derecho de las mujeres a ejercerlo.

Sexta Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadANO. SUP-JDC-1654/2016. Acuerdo Plenario.—Actora: Rosa Pérez Pérez.—Autoridad responsable: LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas.—15 de agosto de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Mónica Aralí Soto Fregoso.—Ausente: Janine M. Otálora Malassis.—Secretarios: Laura Angélica Ramírez Hernández y Ernesto Santana Bracamontes.

Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadANO. SUP-JDC-1773/2016 y acumulado. Tercera Resolución en el Incidente de Inejecución de Sentencia.—Actora: Felicitas Muñiz Gómez.—Autoridades responsables: Benito Sánchez Ayala (Síndico Procurador) y otros.—4 de octubre de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Indalfer Infante Gonzales.—Secretario: Alejandro Ponce de León Prieto.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos, la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Electoral de la Ciudad de México y otro

Tesis XI/2017

ADULTOS MAYORES. EN MATERIA LABORAL ELECTORAL GOZAN DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

De lo establecido en los artículos 3º, fracción I, 5º, párrafo II, incisos a), c) y d), de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 5, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; y 17, primer párrafo, del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, se advierte que los adultos mayores son personas en posible situación de vulnerabilidad, respecto de los cuales el Estado debe adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de tener acceso a una protección especial, en razón de que existe un gran número de personas que se encuentran en esa etapa de la vida que presentan una condición de abandono o dependencia, razón por la cual, es de suma importancia proteger sus derechos laborales electorales, ya que este principio implica un trato especial desde una perspectiva procesal y como criterio de interpretación.

Sexta Época:

Asunto general y Juicio electoral. SUP-AG-63/2017 y acumulado. Acuerdo de Sala.—Promovientes: Tribunal Electoral de la Ciudad de México y otro.—19 de julio de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Felipe de la Mata Pizaña, en cuya ausencia hizo suyo el proyecto la Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis.—Ausentes: Mónica Aralí Soto Fregoso, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y Felipe de la Mata Pizaña.—Secretario: Ernesto Camacho Ochoa.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el siete de noviembre de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos, con la ausencia del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Partido Verde Ecologista de México y otros
vs.
Consejo General del Instituto Nacional Electoral**

Tesis XII/2017

CADUCIDAD. TÉRMINO DE DOS AÑOS Y SUS EXCEPCIONES EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 14, 16 y 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y del 464 al 469, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que, en aras de tutelar los derechos fundamentales de certeza y seguridad jurídica, en el procedimiento ordinario sancionador, la caducidad de la potestad sancionadora de la autoridad administrativa opera, una vez iniciado el procedimiento, al término de dos años, contados a partir de que la autoridad competente tenga conocimiento de la denuncia respectiva o de los hechos probablemente constitutivos de infracción, lo cual resulta razonable atendiendo a las especificidades del procedimiento y la complejidad en cada una de sus etapas. No obstante, dicho plazo puede ser modificado excepcionalmente cuando: a) la autoridad administrativa electoral exponga y evidencie que las circunstancias particulares de cada caso hacen necesario realizar diligencias o requerimientos que por su complejidad ameritan un retardo en su desahogo, siempre y cuando la dilación no derive de la inactividad de la autoridad; y b) exista un acto intraprocesal derivado de la presentación de un medio de impugnación.

Sexta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-614/2017 y acumulados.—Recurrentes: Partido Verde Ecologista de México y otros.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.—25 de octubre de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Felipe Alfredo Fuentes Barrera.—Ausentes: Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez.—Secretarios: Esteban Manuel Chapital Romo, Jorge Armando Mejía Gómez, Víctor Manuel Rosas Leal, Isaías Martínez Flores y Pedro Bautista Martínez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el siete de noviembre de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos, con la ausencia del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Partido Acción Nacional
vs.
Tribunal Electoral del Estado de México**

Tesis XIII/2017

INFORMACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL. LA CONTENIDA EN PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES, PUEDE SER DIFUNDIDA DURANTE CAMPAÑAS Y VEDA ELECTORAL.- De lo establecido en los artículos 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo,y 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que en atención al principio de imparcialidad, la información pública de carácter institucional es aquella que versa sobre servicios que presta el gobierno en ejercicio de sus funciones, así como de temas de interés general, a través de los cuales se proporcionan a la ciudadanía herramientas para que tenga conocimiento de los trámites y requisitos que debe realizar, inclusive, de trámites en línea y forma de pago de impuestos y servicios. De conformidad con lo anterior, la información pública de carácter institucional puede difundirse en portales de internet y redes sociales durante las campañas electorales y veda electoral, siempre que no se trate de publicidad ni propaganda gubernamental, no haga referencia a alguna candidatura o partido político, no promocione a algún funcionario público o logro de gobierno, ni contenga propaganda en la que se realicen expresiones de naturaleza político electoral, dado que sólo constituye información sobre diversa temática relacionada con trámites administrativos y servicios a la comunidad.

Sexta Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-270/2017.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México.—19 de julio de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Felipe de la Mata Pizaña, en cuya ausencia hizo suyo el proyecto la Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis.—Ausentes: Mónica Aralí Soto Fregoso, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y Felipe de la Mata Pizaña.— Secretarios: Ernesto Camacho Ochoa y José Antonio Pérez Parra.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el siete de noviembre de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos, con la ausencia del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Francisco Antonio Rojas Choza
vs.
Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Tesis XIV/2017

MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA. ES INCONSTITUCIONAL EXCLUIR A CIUDADANOS CON DOBLE NACIONALIDAD EN SU INTEGRACIÓN.- De la interpretación de los artículos 1º, 5º, 32, 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, inciso c), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; así como 81, 82 y 84 a 89, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se concluye que la restricción establecida en la porción normativa del artículo 83, apartado 1, inciso a), de la mencionada ley, genera una distinción discriminatoria, toda vez que no tiene un fin constitucional legítimo, y no resulta aplicable el artículo 32 constitucional que permite regular el ejercicio de los derechos de las personas con doble nacionalidad y reserva determinados cargos y funciones para los mexicanos por nacimiento que no adquieran otra nacionalidad, ya que este último numeral se refiere a determinados cargos y funciones del servicio público que son estratégicos y prioritarios para la preservación del interés nacional y no a la función electoral de integrar mesas directivas de casilla que, aunque es relevante para la democracia y protege la decisión del electorado el día de la jornada electoral, es una actividad colegiada con una serie de controles administrativos y, en su caso, jurisdiccionales, a fin de que su designación y actuación sea la óptima.

Sexta Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC-894/2017.—Actor: Francisco Antonio Rojas Choza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.—25 de octubre de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Felipe de la Mata Pizaña.—Ausentes: Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez.—Secretarias: María Cecilia Guevara y Herrera y Mónica Vallado González.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el siete de noviembre de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos, con la ausencia del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz
vs.
Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz y otra**

Tesis XV/2017

ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. EL RESPETO A LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL GARANTIZA LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN ELECTORAL (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ).- De la interpretación de los artículos 41, Base V, Apartados A, y C, 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 154, 158, 159 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 111, fracción VIII, del Código Electoral de esa entidad federativa, se desprende que la autonomía de la gestión presupuestal de los organismos públicos locales electorales debe regir como principio fundamental para hacer efectiva la independencia de su función, de tal forma que la obtención de recursos se realice únicamente de conformidad con los mecanismos normativos establecidos, sin sujetarse a limitaciones de otros poderes al no existir disposición jurídica que permita al ejecutivo del Estado apartarse de la propuesta original del proyecto de presupuesto de egreso presentado por el organismo electoral. Lo anterior, en razón de que la Constitución Federal ordena a los poderes estatales garantizar las condiciones necesarias a fin de que los órganos públicos electorales estatales rijan su actuar con independencia, lo que se logra al dotarles, a través del presupuesto de egresos, de recursos públicos necesarios para su adecuada función.

Sexta Época:

Juicio electoral. SUP-JE-108/2016.—Actor: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.—Autoridades responsables: Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz y otra.—21 de diciembre de 2016.—Unanimidad de votos.—Ponente: Mónica Aralí Soto Fregoso.—Secretarios: Ramón Cuauhtémoc Vega Morales y Jesús Sinhué Jiménez García.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el siete de noviembre de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos, con la ausencia del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Partido de la Revolución Democrática

VS.

Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Tesis XVI/2017

PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA.- De lo dispuesto en los artículos 1º, 6º y 7º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, párrafos 2 y 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se desprende que dentro del ámbito de la libertad de expresión, que incluye la de prensa, implica en principio la inviolabilidad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio; por ello, la labor periodística goza de un manto jurídico protector al constituir el eje central de la circulación de ideas e información pública. En ese sentido, la presunción de licitud de la que goza dicha labor sólo podrá ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.

Sexta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-593/2017.—Recurrente: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.—5 de octubre de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Felipe de la Mata Pizaña.—Secretarios: Osiris Vázquez Rangel y José Antonio Pérez Parra.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el siete de noviembre de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos, con la ausencia del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Gabriel Efraín Cerecero Díaz
vs.
Instituto Nacional Electoral**

Tesis XVII/2017

RELACIÓN LABORAL POR TIEMPO DETERMINADO. CUANDO CONCLUYA EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PACTADO, PERO SUBSISTA LA MATERIA DEL TRABAJO, EL CONTRATO DEBE SER PRORROGADO.- De conformidad con los artículos 123, Apartado B, fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 47 y 53, de la Ley Federal del Trabajo; y 206, párrafo primero, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que dentro de las causas de terminación de la relación laboral se encuentra el vencimiento del término de la obra determinada; por tal razón, es inconscuso que al celebrar un contrato por tiempo determinado, el Instituto Nacional Electoral deberá expresar la naturaleza del trabajo que se va a prestar y justifique la excepción a la regla; de manera que, cuando concluya el vencimiento del término pactado, sea posible advertir que se ha agotado la causa que dio origen a la contratación, pues de prevalecer la misma, el contrato debe ser prorrogado por subsistir la materia del trabajo. De conformidad con lo anterior, si el Instituto Nacional Electoral no justifica que la materia de trabajo ha dejado de subsistir, su terminación constituye un despido injustificado.

Sexta Época:

Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral. SUP-JLI-14/2017.—Actor: Gabriel Efraín Cerecero Díaz.—Demandado: Instituto Nacional Electoral.—25 de octubre de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Felipe Alfredo Fuentes Barrera.—Ausentes: Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez.—Secretario: Rolando Villafuerte Castellanos.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el siete de noviembre de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos, con la ausencia del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Pedro Martínez Luis y otros

vs.

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz

Tesis XVIII/2017

SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. SON INVÁLIDAS LAS MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO UNA VEZ INICIADO EL PROCESO ELECTIVO.- De la interpretación de los artículos 2°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4, 5 y 6 del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; y 3, 4 y 5 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se desprende que las elecciones de las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas que se rigen bajo sus propios usos y costumbres, deben llevarse a cabo conforme a sus prácticas tradicionales, sin que resulte válido que las autoridades electorales, una vez iniciado el proceso comicial, cambien o modifiquen tales reglas, sin consulta de la asamblea o en contra de sus propias tradiciones. Lo anterior, porque debe considerarse que, para generar un cambio o modificación en el sistema normativo indígena, la asamblea general, al ser el máximo órgano de una comunidad, debe ser consultada de manera libre, previa e informada, con la finalidad de que determine lo que a su forma de pensar y en concordancia con sus tradiciones estime conveniente.

Sexta Época:

Recurso de reconsideración. SUP-REC-1148/2017 y acumulados.—Recurrente: Pedro Martínez Luis y otros.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz.—2 de junio de 2017.—Unanimidad de votos.—Ponente: Felipe de la Mata Pizaña.—Secretario: Juan Carlos López Penagos.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el siete de noviembre de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos, con la ausencia del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Odilón Cante Rodríguez y otro

vs.

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México

Tesis XIX/2017

VOTOS INVÁLIDOS. SON AQUELLOS EMITIDOS A FAVOR DE UNA CANDIDATURA CUYO REGISTRO FUE CANCELADO (LEGISLACIÓN DE TLAXCALA Y SIMILARES).- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 35, fracción II y 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como 8, 144 y 223, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de esa entidad federativa, se desprende que la cancelación del registro de una candidatura previamente a la jornada electoral, implica la nulidad de los votos emitidos a su favor, pues se trata de sufragios inválidos que se sumarán a los votos nulos, porque se emiten a favor de una candidatura que al día de la jornada electoral no cuenta con el registro legal correspondiente.

Sexta Época:

Recurso de reconsideración. SUP-REC-828/2016.—Recurrentes: Odilón Cante Rodríguez y otro.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México.—16 de diciembre de 2016.—Unanimidad de votos.—Ponente: Felipe de la Mata Pizana.—Secretario: Iván Cuauhtémoc Martínez González.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el siete de noviembre de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos, con la ausencia del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, la tesis que antecede.

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



**Av. Francisco I. Madero No. 283-A C.P. 77013
Col. David Gustavo Gutiérrez Ruíz
Chetumal, Quintana Roo.**

**Teléfono: 01 (983) 83 3 19 27
www.teqroo.com.mx**